

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 285-2023**

2 Acta de la Sesión Extraordinaria doscientos ochenta y cinco- dos mil veintitrés,
3 modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el
4 Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes diecisiete de octubre de
5 dos mil veintitrés, dando inicio a las diecisiete horas con doce minutos. Contando con la
6 siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR. KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA
12 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
15 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
16 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

17 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

18 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO*
19 SEÑOR. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ*

20 **SÍNDICOS SUPLENTE**

21 SEÑORA. DIANA CANALES LARA

22 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

23 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
24 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

25 **AUSENTES**

26 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
27 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE
28 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE
29 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO, SÍNDICA PROPIETARIA

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTICULO ÚNICO: “CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES**
2 **MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DEL ASESOR LEGAL DEL**
3 **CONCEJO MUNICIPAL”-----**

4 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas
5 con doce minutos del martes diecisiete de octubre de dos mil veintitrés da inicio a la
6 presente Sesión; se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en
7 la sala de sesiones: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Presidente
8 Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y Vicepresidente
9 Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario; Hugo Arias Azofeifa.
10 Regidor Propietario; Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Señora Elisa Madrigal
11 Ortiz, Regidora Suplente; Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente; Señor
12 José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico
13 Propietario del Distrito Primero Quepos, quien se retira a las (18:43 horas), por lo que no
14 le aplica el pago de dieta. Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito
15 Tercero, Naranjito; Señor Guillermo Díaz Gómez, fungiendo como Síndico Propietario,
16 Distrito Segundo, Savegre, por ausencia de la Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica
17 Propietaria, Distrito Segundo, Savegre; y Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente,
18 Distrito Quepos. Se deja constancia de los miembros del Concejo municipal ausentes;
19 Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor Suplente; Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora
20 Suplente; y Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo,
21 Savegre. Así como el Señor Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos, sin
22 justificación.-----

23 **Asunto 01.** Dictamen MQ-CMAC-007-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
24 Permanente de Cultura; que textualmente dice: “(...) -----

25 **REFERENCIA: MQ-CM-1253-23-2020-2024**

26 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

27 **RESULTANDO**

28 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 02, ARTICULO TERCERO,**
29 **AUDIENCIAS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
30 **SESIÓN ORDINARIA NO.274-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 11 DE**
31 **SETIEMBRE DE 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
32 comisión para estudio y recomendación la atención brindada a la señora, Andy Zapata,
33 del Grupo SET, quien expone dos documentos que se encuentran en el orden den del día,
34 remitidos por el grupo SET Quepos.-----

35 **CONSIDERANDO**

36 1-Que mediante acuerdo 02, Artículo Terceo, Audiencias, Sesión Ordinaria No 274-2023,
37 del día lunes 11 de setiembre, el concejo municipal, brinda atención a la señora, Andy

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Zapata, del Grupo SET, para que exponga la Nota con número GQ-38-2023, remitida por
2 el señor John Orozsi, presidente de la Asociación Grupo Quepos, que textualmente lo
3 siguiente:-----

4 *Nota con número GQ-38-2023, remitida por el señor John Orozsi, presidente*
5 *de la Asociación Grupo Quepos; que textualmente dice;*

6 *Reciban un cordial saludo, declaramos bendiciones sobre ustedes, de parte de*
7 *la Asociación Grupo Quepos SET, sin fines de lucro, trabajamos en proyectos*
8 *sociales comunales en Quepos y alrededores, por medio de la presente misiva,*
9 *el suscrito John Orozsi, presidente de la Asociación les solicitamos una*
10 *audiencia con un tiempo de 10 minutos, para brindar la presentación del*
11 *proyecto “PINTANDO SEGURIDAD 2023”, creado por Empresa Jirón,*
12 *Responsabilidad social de la Marina Pez Vela y nuestra asociación, gracias*
13 *al apoyo de Scouts de Quepos y Club de Leones.*

14 *Resumen Ejecutivo.*

15 *Nombre: “PINTANDO SEGURIDAD 2023”*

16 *Área: Parquecito de Quepos*

17 *Fechas: sábado 26 de agosto y 19 de septiembre y 23 de Septiembre*

18 *Etapas 1: Poda de Árboles, Hidrolavadoras y refrigerios Encargados Empresa*
19 *Jirón, Marina Pez Vela, Asociación Grupo Quepos, Oficina de Gestión*
20 *Ambiental Municipalidad de Quepos y oficina de Vicealcaldesa.*

21 *Etapas 2: Mejoramiento con pintura y ornato del sector, mejoramiento de la*
22 *zona donde están las alcantarillas y siembra de plantas.*

23 *Se solicita declarar el proyecto de interés cantonal y solicitar la participación*
24 *de la Administración Municipal en el seguimiento de las actividades a realizar.*

25 *Nuestra asociación desea agradecer el apoyo brindado en nuestros proyectos*
26 *de apoyo social, que fomentan la equidad de género, personas en*
27 *vulnerabilidad y la reactivación económica de nuestro cantón que hemos*
28 *realizado durante nuestros tiempos de existencia y lo invitamos a seguir*
29 *apoyándonos así mismo crear alianzas a futuro.*

30 2- Que mediante acuerdo 02, Artículo Terceero, Audiencias, Sesión Ordinaria No 274-
31 2023, del día lunes 11 de setiembre, el concejo municipal, brinda atención a la señora,
32 Andy Zapata, del Grupo SET, para que exponga la Nota con número GQ-34-2023,
33 remitida por el señor John Orozsi, presidente de la Asociación Grupo Quepos, que
34 textualmente lo siguiente:-----

35 *Nota con número GQ-34-2023, remitida por el señor John Orozsi, presidente*
36 *de la Asociación Grupo Quepos; que textualmente dice: -----*

37 *Reciban un cordial saludo, declaramos bendiciones sobre ustedes, de parte de*
38 *la Asociación Grupo Quepos SET, sin fines de lucro, trabajamos en proyectos*
39 *sociales comunales en Quepos y alrededores, por medio de la presente misiva,*

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 *el suscrito John Oroszi, presidente de la Asociación les solicitamos permiso*
2 *del uso del Malecón de Quepos, sector desde tarima Kamuk hasta el*
3 *adoquinado contiguo al parque infantil.*
4 *Este evento será realizado, con el propósito de crear espacios de sano*
5 *esparcimiento familiar, que permiten brindar reactivación económica, social*
6 *y ambiental en comunidades, donde se brinda un rol participativo a los*
7 *emprendedores y empresarios, generando inclusión y equidad de género.*

8 *FERIA NAVIDEÑA, siendo nuestra tercera feria de este tipo, desde el 01 al 12*
9 *de Diciembre del 2024, para nuestro evento nos encargaremos de toda la*
10 *tramitación con Ministerio De Salud y las entidades respectivas.*

11 *Nombre: "FERIA NAVIDEÑA 2023"*

12 *Fechas sugeridas: Del viernes 01 al lunes 11 de diciembre del 2024*

13 *Área: Del sector detrás tarima Kamuk hasta el adoquinado contiguo al parque*
14 *infantil.*

15 *Actividades: Feria de emprendedores de la zona, carruseles, venta de comidas,*
16 *bingo, chinamos, presentaciones artísticas, venta de refrescos, actividades*
17 *deportivas y ambientales.*

18 *Se solicita declarar el evento de interés cantonal y libre de humo, así como el*
19 *apoyo por parte de la Municipalidad, de brindar servicios de agua,*
20 *electricidad, así como facilitar la presencia de 2 funcionarios para colaborar*
21 *y fiscalizar la limpieza y buen manejo de la actividad, así invitarlos a aportar*
22 *en lo que sientan podrían realizar.*

23 *Nuestra asociación desea agradecer el apoyo brindado en nuestros proyectos*
24 *de apoyo social, que fomentan la equidad de género y la reactivación*
25 *económica de nuestro cantón que hemos realizado durante nuestros tiempos*
26 *de existencia y lo invitamos a seguir apoyándonos así mismo crear alianzas a*
27 *futuro.----*

28 *Revisado el tema en mención, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo*
29 *Municipal tomar el siguiente acuerdo: -----*

30 *1-Para la Nota con número GQ-38-2023 denominada Pintando Seguridad 2023, remitida*
31 *por el señor John Orozsi, presidente de la Asociación Grupo Quepos, se solicita archivar*
32 *esto debido a que carece de interés; ya que las fechas solicitadas eran para el mes de*
33 *setiembre por lo cual ya no aplica dicha solicitud.-----*

34 *2- Para la Nota con número GQ-34-2023, denominado Feria Navideña 2023, remitida por*
35 *el señor John Orozsi, presidente de la Asociación Grupo Quepos, se informa que se*
36 *rechaza la solicitud presentada para realizar dichas actividades; esto debido a que la*
37 *Administración Municipal ya tiene actividades programadas para las fechas solicitadas.*
38 *A la vez se les indica a los interesados si tienen alguna otra fecha para realizar las*
39 *actividades comunicarlo, esto tomando en cuenta que no vayan a coincidir con las fechas*

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

1 que ya están programadas por parte de la Administración Municipal. **HASTA AQUÍ LA**
2 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
4 Dictamen MQ-CMAC-007-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
5 Cultura. Por tanto; 1-Para la Nota con número GQ-38-2023 denominada Pintando
6 Seguridad 2023, remitida por el señor John Orozsi, presidente de la Asociación Grupo
7 Quepos, se solicita archivar esto debido a que carece de interés; ya que las fechas solicitas
8 eran para el mes de setiembre por lo cual ya no aplica dicha solicitud. 2- Para la Nota con
9 número GQ-34-2023, denominado Feria Navideña 2023, remitida por el señor John
10 Orozsi, presidente de la Asociación Grupo Quepos, se informa que se rechaza la solicitud
11 presentada para realizar dichas actividades; esto debido a que la Administración
12 Municipal ya tiene actividades programadas para las fechas solicitadas. A la vez se les
13 indica a los interesados si tienen alguna otra fecha para realizar las actividades
14 comunicarlo, esto tomando en cuenta que no vayan a coincidir con las fechas que ya están
15 programadas por parte de la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
16 **unanimidad (cinco votos).** -----

17 **Asunto 02.** Dictamen MQ-CMAC-008-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
18 Permanente de Cultura; que textualmente dice: “(...) -----

19 **REFERENCIA: MQ-CM-1272-23-2020-2024**

20 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

21 **RESULTANDO**

22 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 22, ARTÍCULO QUINTO,**
23 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**
24 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.274-2023,**
25 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 11 DE SETIEMBRE DE 2023.** Mediante dicho
26 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión para estudio y recomendación la
27 Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Herlyn Badilla Hidalgo, Coordinadora del
28 Grupo Proyección Folclórica Paraíso de Canela. -----

29 **CONSIDERANDO**

30 1-Que mediante acuerdo 22, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por
31 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.274-2023, celebrada el día
32 lunes 11 de setiembre de 2023, se conoce la Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora
33 Herlyn Badilla Hidalgo, Coordinadora del Grupo Proyección Folclórica Paraíso de
34 Canela, que textualmente dice:-----

35 *Por este medio realizamos solicitud para que incluya dentro de sus proyectos*
36 *de bien social al Grupo Proyección Folclórica Paraíso de Canela, de la*

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 *Comunidad de Villa Nueva, este grupo inició desde el año 2018, y hemos*
2 *tenido reconocimiento por la calidad de nuestras presentaciones culturales a*
3 *nivel nacional. Dentro de las cuales en varias ocasiones hemos apoyado a la*
4 *Municipalidad de Quepos en sus actividades. -----*

5 *Dicha solicitud se debe a la necesidad para poder sufragar los gastos del*
6 *grupo, el cual como principal problema tenemos la carencia de trajes típicos.*

7 *Actualmente el grupo está integrado por 30 participantes cuyas edades son de*
8 *los 4 a los 43 años. -*

9 *Como dato a esta solicitud se adjunta el proyecto para la activación de nuestro*
10 *grupo, en donde se detalla el presupuesto necesario, para poder continuar con*
11 *este grupo. -*

12 *Según entendemos, hay empresas en el Cantón que brindan presupuesto para*
13 *apoyar actividades de bien social, como lo es el caso de Palma Tica, por lo*
14 *que le agradecemos la colaboración para que se nos tome en cuenta dentro de*
15 *los proyectos que tiene la Municipalidad y de esta manera apoyar a la*
16 *comunidad de Villa Nueva, situación que es de suma importancia e impacto*
17 *social, ya que nuestra idea es alejar a los jóvenes de las calles, del peligro de*
18 *las drogas, ligado a esto brindar un espacio de esparcimiento y*
19 *enriquecimiento de nuestra cultura costarricense en nuestra comunidad.”--*

20 Revisado el tema en mención, esta Comisión respetuosamente recomienda al Concejo
21 Municipal tomar el siguiente acuerdo:--

22 Trasladar la presente nota sin número remitida por la señora Herlyn Badilla Hidalgo,
23 Coordinadora del Grupo Proyección Folclórica Paraíso de Canela, a la Administración
24 Municipal para que indique con cuanto presupuesto se les puede colaborar. **HASTA**
25 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

26 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
27 Dictamen MQ-CMAC-008-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
28 Cultura Por tanto; Trasladar la nota sin número remitida por la señora Herlyn Badilla
29 Hidalgo, Coordinadora del Grupo Proyección Folclórica Paraíso de Canela, a la
30 Administración Municipal, para que indique con cuanto presupuesto se les puede
31 colaborar. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

32 **Asunto 03.** Dictamen MQ-CMAJ-081-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
33 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

34 **REFERENCIA: MQ-CM-980-22-2020-2024**

35 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

1 **RESULTANDO**

2 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 24, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**
3 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
4 **SESIÓN ORDINARIA NO.186-2022, CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE**
5 **AGOSTO DEL 2022.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
6 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-IAJ-021-2022, del Lic. Lutgardo
7 Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal.-----

8 **CONSIDERANDO**

9 1. Que mediante acuerdo 31, Artículo Séptimo, Mociones , adoptado por el Concejo
10 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de
11 junio de 2022, se conoce la Iniciativa presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas,
12 Regidor Propietario, donde se solicita que el departamento legal de la municipalidad
13 brinde un informe si la aprobación final de las patentes de actividades comerciales
14 denominadas: a. fiesta cívica, fiestas patronales, b. espectáculos masivos, c. casinos, d.
15 extracción de material de rio (quebradores) o similares y aquellas que impliquen
16 afectación ambiental y por consiguiente que cumplan con los requisitos previamente
17 establecidos y publicados por la administración, pueda convertirse en competencia del
18 Concejo Municipal de Quepos.-----

19 2-Que mediante acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
20 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.186-2022, celebrada el día martes 16 de
21 agosto de 2020, se conoce el Oficio MQ-IAJ-021-2022, del Lic. Lutgardo Bolaños
22 Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, lo que a la letra dice: -----

23 *“(…) La consulta es si la aprobación final de las patentes de actividades*
24 *comerciales denominadas: a. fiesta cívica, fiestas patronales, b. espectáculos*
25 *masivos, c. casinos, d. extracción de material de rio (quebradores) o similares*
26 *y aquellas que impliquen afectación ambiental y por consiguiente que cumplan*
27 *con los requisitos previamente establecidos y publicados por la*
28 *administración, pueda convertirse en competencia del Concejo Municipal de*
29 *Quepos. --*

30 *No existe ninguna norma que limite o deniegue esa competencia al Consejo*
31 *Municipal o bien que se las otorgue a la Alcaldía, ni el Código Municipal, ni*
32 *la ley No. 7794 ni su reforma la Ley N° 9490 lo establece. --*

33 *Según la Sentencia N.º 3683-1994 de las 8:48 horas del 22 de julio de 1994*
34 *de la Sala Constitucional: --*

35 *“...en cualquier entidad de carácter corporativo (como el Estado o los*
36 *Municipios) las potestades residuales, valga decir, las competencias de la*

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 *entidad que no estén atribuidas expresamente por la Constitución o la ley,*
2 *según el caso, a un órgano específico, le corresponde ejercerlas siempre y sin*
3 *excepción al jerarca, entendiéndose por tal en el sistema democrático al*
4 *órgano de mayor representación democrática y pluralista. En el Estado, a la*
5 *Asamblea Legislativa, en el caso de las Municipalidades al Concejo*
6 *Municipal, en las Personas Jurídicas Corporativas no estatales, a las*
7 *Asambleas correspondientes. El valor de éste principio se refuerza con el*
8 *general de derecho público de que las competencias residuales de toda*
9 *persona jurídica pública le corresponden al jerarca (Junta Directiva -si es*
10 *ésta o su equivalente.)” (La negrita no forma parte del original). -----*

11 *De modo que aplicando aquí la citada Jurisprudencia Constitucional, al no*
12 *existir una competencia establecida directamente por una norma, la misma*
13 *recaerá en el Consejo Municipal. ----*

14 *Aun cuando tanto el Alcalde como el Concejo son jefes municipales en*
15 *materia de su competencia, este último continúa siendo el órgano de mayor*
16 *representación democrática y pluralista dentro de la municipalidad, por lo*
17 *que debe atribuírsele el ejercicio de las competencias residuales y que*
18 *implican una valoración discrecional. --*

19 *No obstante si advierte esta Asesoría, que si bien el Consejo puede volver a*
20 *resolver finalmente solicitudes de patentes comerciales sobre los temas*
21 *señalados, debe de aplicarse lo ordenado en la Ley de Protección al*
22 *Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley n°. 8220,*
23 *y su Reglamento, Decreto Ejecutivo n°. 37045-MP-MEIC, especialmente su*
24 *Artículo 12 Realizar una evaluación costo-beneficio antes de emitir cualquier*
25 *nueva regulación o reformar las que ya existen. También el artículo 13 de esa*
26 *ley, que dice: Artículo 13.- Criterio del órgano rector. --*

27 *El criterio que emita el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC),*
28 *por medio de la Dirección de Mejora Regulatoria, sobre los trámites existentes*
29 *cubiertos por esta ley, así como sobre la emisión de nuevas regulaciones o*
30 *reformas a las ya existentes que contengan trámites requeridos a los*
31 *ciudadanos, tendrá carácter vinculante para la Administración Pública*
32 *central. --*

33 *Cuando los entes autónomos, semiautónomos o con autonomía universitaria*
34 *emitan nuevas regulaciones o reformas a las ya existentes que contengan*
35 *trámites requeridos a los ciudadanos, consultarán al órgano rector la*
36 *conformidad de estas con los principios y objetivos de la mejora y*
37 *simplificación de los trámites y a la Ley N.º 8220 y su reglamento. El criterio*
38 *que vierta el órgano rector para estos casos será con carácter de*
39 *recomendación. (La negrita no forma parte del original). -----*

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 De igual modo, de querer cambiarse la Aprobación de esas nuevas patentes,
2 se requerirá modificar el Reglamento de Licencias municipales que data del
3 2006, sobre el procedimiento general para el trámite de otorgamiento de
4 Patentes Municipales, artículos 20, 21 y 22: --

5 *Artículo 20.-La resolución administrativa. El departamento de Licencias*
6 *Municipales de la Municipalidad tendrá un término de treinta días naturales*
7 *para resolver si rechaza o concede la patente solicitada. Artículo 21.-Recurso*
8 *de Revocatoria. La resolución que deniegue o apruebe la solicitud de permiso*
9 *tendrá Recurso de Revocatoria dentro del quinto día, después de notificado,*
10 *para ante la misma el Departamento de Licencias Municipales. Deberá*
11 *presentarse en escrito motivado en que consten los antecedentes del caso, los*
12 *hechos, los argumentos, criterios, opiniones y fundamentos legales y*
13 *probatorios del recurso. --*

14 *La resolución que resuelva este recurso deberá contener los mismos requisitos*
15 *formales que se describen en el artículo 20 de este Reglamento. --*

16 *Artículo 22.-Recurso de Apelación. La resolución que resuelva el Recurso de*
17 *Revocatoria tendrá recurso de apelación dentro del quinto día para ante el*
18 *Alcalde Municipal. También deberá presentarse en escrito motivado en que*
19 *consten los antecedentes del caso, los hechos, los argumentos, criterios,*
20 *opiniones y fundamentos legales y probatorios del recurso. --*

21 *La resolución que resuelva este recurso deberá contener los mismos requisitos*
22 *formales que se describen en el artículo 20 de este Reglamento.”(El subrayado*
23 *n o corresponde al original)--*

24 **POR TANTO**

25 Analizado el tema en mención, esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el
26 siguiente acuerdo: -----

27 Trasladar al Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de
28 Quepos, el acuerdo 37, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
29 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.287-2019, celebrada el día martes 21 de
30 mayo de 2019, relacionado con el Dictamen ALCM-039-2019 del Lic. Marco Zúñiga
31 Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal en su momento, así como el acuerdo 24,
32 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
33 Sesión Ordinaria No.186-2022, celebrada el día martes 16 de agosto del 2022,
34 relacionado con el oficio MQ-IAJ-021-2022, del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de
35 Asesoría Jurídica Municipal, a fin de que emita el informe legal respecto a la
36 conveniencia procesal administrativa de que el Concejo Municipal acuerde que; la
37 aprobación final de las patentes de actividades comerciales denominadas: a. fiesta cívica,

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 fiestas patronales, b. espectáculos masivos, c. casinos, d. extracción de material de río
2 (quebradores) o similares y aquellas que impliquen afectación ambiental y por
3 consiguiente que cumplan con los requisitos previamente establecidos y publicados por
4 la Administración Municipal, pasen a ser competencia del Concejo Municipal de Quepos,
5 y en caso dé, en qué términos debería redactarse las modificaciones de los artículos 20,
6 21 y 22 del Reglamento de Licencias municipales de la Municipalidad de Quepos
7 vigente.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
9 Dictamen MQ-CMAJ-081-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
10 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Trasladar al Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal
11 del Concejo Municipal de Quepos, el acuerdo 37, Artículo Sexto, Informes Varios,
12 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.287-2019,
13 celebrada el día martes 21 de mayo de 2019, relacionado con el Dictamen ALCM-039-
14 2019 del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal en su momento,
15 así como el acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
16 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.186-2022, celebrada el día martes 16 de
17 agosto del 2022, relacionado con el oficio MQ-IAJ-021-2022, del Lic. Lutgardo Bolaños
18 Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, a fin de que emita el informe legal respecto
19 a la conveniencia procesal administrativa de que el Concejo Municipal acuerde que; la
20 aprobación final de las patentes de actividades comerciales denominadas: a. fiesta cívica,
21 fiestas patronales, b. espectáculos masivos, c. casinos, d. extracción de material de río
22 (quebradores) o similares y aquellas que impliquen afectación ambiental y por
23 consiguiente que cumplan con los requisitos previamente establecidos y publicados por
24 la Administración Municipal, pasen a ser competencia del Concejo Municipal de Quepos,
25 y en caso dé, en qué términos debería redactarse las modificaciones de los artículos 20,
26 21 y 22 del Reglamento de Licencias municipales de la Municipalidad de Quepos vigente.
27 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

28 **Asunto 04.** Dictamen MQ-CMAJ-084-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
29 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

30 **REFERENCIAS: MQ-CM-637-21-2020-2024**

31 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;**

32 **RESULTANDO**

33 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presenta por el señor
34 Bernan Ureña Leiva, la cual se encuentra ubicada en la comunidad de Playa Matapalo,
35 Savegre, de unos 856 mts, según plano catastrado P-701003-2001, que cuenta con número
36 de expediente 16.1.8.2.7 en los archivos de la Secretaría del Concejo Municipal.-----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 14,
2 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de
3 Quepos, en Sesión Ordinaria No.088-2021, celebrada el día martes 15 de junio de 2021
4 para que la misma fuese estudiada y se presentara el informe técnico del caso al Concejo
5 Municipal. --

6 **CONSIDERANDO**

7 1- Que mediante Artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
8 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado en La Gaceta No. 200 del 24
9 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
10 solicitudes escritas con los siguientes documentos: -----

11 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.

12 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes.

13 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
14 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
15 de Personas Jurídicas.

16 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
17 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.

18 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
19 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
20 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
21 y Telecomunicaciones).-----

22 2-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
23 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
24 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
25 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
26 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
27 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
28 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
29 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El
30 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
31 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
32 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

33 **POR TANTO**

34 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
35 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
36 por el señor Bernan Ureña Leiva, se solicite lo siguiente: -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 • Presentar el croquis o plano de la calle a donar elaborado por un profesional en la
2 materia.
3 • Certificación registral y planos de las fincas colindantes. - **HASTA AQUÍ LA**
4 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
6 Dictamen MQ-CMAJ-084-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
7 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Se solicita al señor Bernan Ureña Leiva, Presentar lo
8 siguiente; el croquis o plano de la calle a donar elaborado por un profesional en la materia;
9 certificación registral y planos de las fincas colindantes, lo anterior para continuar con el
10 estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo anterior por**
11 **unanimidad (cinco votos).** -----

12 **Asunto 05.** Dictamen MQ-CMAJ-085-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
13 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

14 **REFERENCIAS: MQ-PM-032-23-2022-2024**

15 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

16 **RESULTANDO**

17 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por el señor
18 Rudy Godínez Ortega, ubicada en la comunidad de Playa Matapalo, Savegre, de unos 856
19 mts, según plano catastrado P-701003-2001; que cuenta con el número de expediente
20 16.1.8.2.9 en los archivos de la Secretaría del Concejo Municipal.-----

21 **2.** Que mediante oficio MQ-PM-032-23-2022-2024 de la Presidencia Municipal se
22 traslada a la Administración Municipal, la documentación presentada por el señor Rudy
23 Godínez Ortega referente a la solicitud de declaratoria de calle pública.-----

24 **CONSIDERANDO**

25 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
26 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
27 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
28 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
29 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
30 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
31 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
32 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El
33 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
34 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
35 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
2 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado el La Gaceta No. 200 del 24
3 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
4 solicitudes escritas con los siguientes documentos: -----

5 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.

6 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --

7 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
8 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
9 de Personas Jurídicas. ----

10 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
11 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. --

12 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
13 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
14 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
15 y Telecomunicaciones).---

16 **POR TANTO**

17 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
18 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
19 por el señor Rudy Godínez Ortega, se solicite lo siguiente: -----

- 20 • Presentar la certificación registral y planos de las fincas colindantes.
21 • Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y
22 certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
23 de Personas Jurídicas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
25 Dictamen MQ-CMAJ-085-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
26 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Se solicita al señor Rudy Godínez Ortega, presentar lo
27 siguiente: certificación registral y planos de las fincas colindantes; copia de cédula de
28 identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de personería
29 jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de personas jurídicas. Lo anterior para
30 continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo**
31 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

32 **Asunto 06.** Dictamen MQ-CMAJ-086-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
33 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

34 **REFERENCIAS: MQ-CM-653-21-2020-2024**

35 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

RESULTANDO

1
2 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por la
3 señora Ericka Aguilar ubicada en la comunidad de Portalón, Savegre, de unos 320 mts,
4 según coordenadas de entronque 502907 y 1033406, que cuenta con número de
5 expediente 16.1.8.2.4 en los archivos de la Secretaría del Concejo Municipal.-----

6 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 14,
7 Artículo Único, Conocer Dictámenes de Comisiones , adoptado por el Concejo Municipal
8 de Quepos, en Sesión Ordinaria No.089-2021, celebrada el día miércoles 16 de junio de
9 2021 para que la misma fuese estudiada y se presentara los informes técnico-legal-social
10 del caso al Concejo Municipal-----

11 **CONSIDERANDO**

12 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
13 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
14 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
15 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
16 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
17 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
18 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
19 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El
20 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
21 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
22 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

23 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
24 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado el La Gaceta No. 200 del 24
25 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
26 solicitudes escritas con los siguientes documentos: --

- 27 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.
28 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes.
29 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
30 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
31 de Personas Jurídicas.
32 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
33 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.
34 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
35 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
36 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
37 y Telecomunicaciones).-----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

POR TANTO

Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada por la señora Ericka Aguilar, se solicite lo siguiente: -----

- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia. --
 - Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --
 - Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas. --
 - Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.-
- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-086-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por tanto; se solicita a la señora Ericka Aguilar, presentar lo siguiente; plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.; certificación registral y planos de las fincas colindantes; copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de personería jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de personas jurídicas; declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. Lo anterior para continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Asunto 07. Dictamen MQ-CMAJ-087-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

REFERENCIA: MQ-CM-1012-20-2020-2024

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

RESULTANDO

1. Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por el señor Enrique Camacho Muñoz ubicada en la comunidad de Portalón, Savegre, 500 mts Sur y 400 mts Este a mano izquierda de la Soda Eva, que cuenta con número de expediente 16.1.8.2.5 en los archivos de la Secretaría de Concejo Municipal.-----

2. Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 09, Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.050-2020, celebrada el día miércoles 16 de diciembre de 2020 para que la misma

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 fuese estudiada y se presentara los informes técnico-legal-social del caso al Concejo
2 Municipal.--

3 **3-** Que ha transcurrido un año desde el último informe presentado por la Unidad de
4 Gestión Vial Municipal, en el cual indican las características que tiene la calle según la
5 visita de campo realizada.--

6 **CONSIDERANDO**

7 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
8 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
9 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
10 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
11 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
12 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
13 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
14 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El
15 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
16 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
17 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

18 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
19 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado en La Gaceta No. 200 del 24
20 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
21 solicitudes escritas con los siguientes documentos: -----

- 22 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.
- 23 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes.
- 24 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
25 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
26 de Personas Jurídicas.
- 27 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
28 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.
- 29 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
30 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
31 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
32 y Telecomunicaciones).-----

33 **POR TANTO**

34 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
35 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
36 por el señor Enrique Camacho Muñoz, se solicite lo siguiente: -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 • Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.
2 • Certificación registral y planos de las fincas colindantes.
3 • Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud.-
4 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
6 Dictamen MQ-CMAJ-087-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
7 Asuntos Jurídicos. Por tanto; se solicita al señor Enrique Camacho Muñoz presentar lo
8 siguiente; plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia;
9 certificación registral y planos de las fincas colindantes; copia de cédula de identidad de
10 la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud. Lo anterior para continuar con el estudio de la
11 solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
12 **votos).** -----

13 **Asunto 08.** Dictamen MQ-CMAJ-088-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
14 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

15 **REFERENCIA: MQ-CM-407-21-2020-2024**

16 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

17 **RESULTANDO**

18 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por el señor
19 Alfredo Pixley Sinclair ubicado en la comunidad de Playa Matapalo, Savegre, que cuenta
20 con número de expediente 16.1.9.13 en los archivos de la Secretaría del Concejo
21 Municipal.-----

22 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 09,
23 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia , adoptado por el Concejo Municipal de
24 Quepos, en Sesión Ordinaria No.075-2021, celebrada el día martes 13 de abril de
25 2021,para que la misma fuese estudiada y se presentara los informes técnico-legal del
26 caso al Concejo Municipal.-----

27 **CONSIDERANDO**

28 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
29 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
30 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
31 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
32 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
33 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
34 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
35 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
2 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
3 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

4 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
5 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado en La Gaceta No. 200 del 24
6 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
7 solicitudes escritas con los siguientes documentos: -----

8 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.-

9 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. -

10 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
11 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
12 de Personas Jurídicas. -

13 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
14 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. -

15 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
16 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
17 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
18 y Telecomunicaciones).-

19 **POR TANTO**

20 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
21 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
22 por el señor Alfredo Leopoldo Pixley Sinclair, se solicite lo siguiente: -----

- 23 • Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.---
24 • Certificación registral y planos de las fincas colindantes.
25 • Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud.
26 • Croquis o plano de la calle a donar elaborado por un profesional en la materia.-

27 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
29 Dictamen MQ-CMAJ-088-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
30 Asuntos Jurídicos. Por tanto; se solicita al señor Alfredo Leopoldo Pixley Sinclair
31 presentar lo siguiente; plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la
32 materia; certificación registral y planos de las fincas colindantes; copia de cédula de
33 identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud; croquis o plano de la calle a donar
34 elaborado por un profesional en la materia. Lo anterior para continuar con el estudio de
35 la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
36 **(cinco votos).** -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **Asunto 09.** Dictamen MQ-CMAJ-089-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
2 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

3 **REFERENCIA: MQ-CM-1755-19-2016-2020**

4 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

5 **RESULTANDO**

6 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por el señor
7 Juan Sáenz Mendoza, ubicado en la comunidad de Naranjito, 50 mts oeste, 25 sur y 75
8 oeste de la Iglesia Testigos de Jehová, que cuenta con el número de expediente 16.1.8.3.2
9 en los archivos de la Secretaría del Concejo Municipal.-----

10 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 08,
11 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia , adoptado por el Concejo Municipal de
12 Quepos, en Sesión Ordinaria No.343-2019, celebrada el día martes 17 de diciembre de
13 2019,para que la misma fuese estudiada y se presentara los informes correspondientes del
14 caso al Concejo Municipal.-----

15 **CONSIDERANDO**

16 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
17 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
19 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
20 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
21 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
22 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
23 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El
24 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
25 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
26 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

27 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
28 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado el La Gaceta No. 200 del 24
29 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
30 solicitudes escritas con los siguientes documentos: --

31 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.

32 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --

33 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
34 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
35 de Personas Jurídicas. -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
2 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.
3 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
4 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
5 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
6 y Telecomunicaciones).

7 **POR TANTO**

8 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
9 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
10 por el señor Juan Sáenz Mendoza, se solicite lo siguiente: -----

- 11 • Certificación registral y planos de las fincas colindantes. .” **HASTA AQUÍ LA**
12 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
14 Dictamen MQ-CMAJ-089-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
15 Asuntos Jurídicos. Por tanto; se solicita al señor Juan Sáenz Mendoza presentar lo
16 siguiente; certificación registral y planos de las fincas colindantes. Lo anterior para
17 continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo**
18 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

19 **Asunto 10.** Dictamen MQ-CMAJ-090-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
20 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

21 **MQ-CMAJ-090-23-2022-2024--**

22 **REFERENCIA: MQ-CM-1499-22-2020-2024** -----

23 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

24 **RESULTANDO--**

25 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por el señor
26 José Emiliano Gamboa Carmona ubicado en la comunidad de Naranjito, por la entrada
27 de la Talanguera hasta llegar al río Naranjo, que cuenta con el número de expediente
28 16.1.6.18 en los archivos de la Secretaría del Concejo Municipal.-----

29 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 11,
30 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia , adoptado por el Concejo Municipal de
31 Quepos, en Sesión Ordinaria No.213-2022, celebrada el día martes 06 de diciembre de
32 2022,para que la misma fuese estudiada y se presentara los informes correspondientes del
33 caso al Concejo Municipal.-----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

CONSIDERANDO

1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado en La Gaceta No. 200 del 24 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las solicitudes escritas con los siguientes documentos: --

3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.-

3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --

3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas. --

3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. --

3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones).-----

POR TANTO--

Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada por el señor José Emiliano Gamboa Carmona, se solicite lo siguiente: -----

- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. ” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-090-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por tanto; se solicita al señor José Emiliano Gamboa Carmona, presentar lo siguiente; certificación registral y planos de las fincas colindantes. Lo

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 anterior para continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se**
2 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Asunto 11.** Dictamen MQ-CMAJ-091-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
4 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

5 **REFERENCIA: MQ-CM-687-21-2020-2024**

6 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

7 **RESULTANDO**

8 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por los
9 vecinos de la comunidad de Londres frente a la propiedad Posada Quepoa, que cuenta
10 con número de expediente 16.1.8.3.5 en los archivos de la Secretaría del Concejo
11 Municipal.-----

12 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 12,
13 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
14 Sesión Ordinaria No.091-2021, celebrada el día martes 29 de junio de 2021, para que la
15 misma fuese estudiada y se presentara los informes técnico-social-legal del caso al
16 Concejo Municipal.-----

17 **CONSIDERANDO--**

18 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
19 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
20 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
21 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
22 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
23 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
24 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
25 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El
26 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
27 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
28 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

29 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
30 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado en La Gaceta No. 200 del 24
31 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
32 solicitudes escritas con los siguientes documentos: -----

33 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.

34 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
2 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
3 de Personas Jurídicas. --
4 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
5 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.
6 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
7 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
8 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
9 y Telecomunicaciones).--

10 **POR TANTO**

11 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
12 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
13 por los vecinos de Londres, se solicite lo siguiente: -----

- 14 • Certificación registral de las fincas colindantes.
15 • Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud.-**HASTA**
16 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
18 Dictamen MQ-CMAJ-091-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
19 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Se solicita a los vecinos de la comunidad Londres, frente a
20 la propiedad Posada Quepoa, presentar lo siguiente; Certificación registral de las fincas
21 colindantes; copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud.
22 Lo anterior para continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública.
23 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

24 **Asunto 12.** Dictamen MQ-CMAJ-092-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
25 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

26 **REFERENCIA: MQ-CM-370-20-2016-2020-**

27 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-**

28 **RESULTANDO-**

29 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por la
30 familia Fernandez Valverde ubicado en la comunidad de Londres, frente a la plaza de
31 deportes entrada de los medidores, que cuenta con número de expediente 16.1.8.3.6 en
32 los archivos de la Secretaría del Concejo Municipal.-----

33 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 10,
34 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Quepos, en Sesión Ordinaria No.364-2020, celebrada el día martes 24 de marzo de
2 2020, para que la misma fuese estudiada y se presentara los informes correspondientes del
3 caso al Concejo Municipal.-----

4 **CONSIDERANDO**

5 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
6 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
7 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
8 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
9 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
10 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
11 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
12 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El
13 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
14 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
15 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

16 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
17 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado el La Gaceta No. 200 del 24
18 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
19 solicitudes escritas con los siguientes documentos: -----

- 20 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.
21 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --
22 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
23 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
24 de Personas Jurídicas. --
25 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
26 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. --
27 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
28 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
29 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
30 y Telecomunicaciones).--

31 **POR TANTO**

32 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
33 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
34 por la familia Fernández Valverde, se solicite lo siguiente: -----

- 35 • Certificación registral y planos de las fincas colindantes. - **HASTA AQUÍ LA**
36 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
2 Dictamen MQ-CMAJ-092-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
3 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Se solicita, a la familia Fernández Valverde, presentar lo
4 siguiente; certificación registral y planos de las fincas colindantes. Lo anterior para
5 continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo**
6 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

7 **Asunto 13.** Dictamen MQ-CMAJ-093-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
8 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

9 **REFERENCIA: MQ-CM-1277-21-2020-2024**

10 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

11 **RESULTANDO--**

12 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por los
13 vecinos de Naranjito ubicada 100 mts sur de la calle pública contiguo al salón multiuso,
14 que cuenta con número de expediente 16.1.8.3.7 en los archivos de la Secretaría del
15 Concejo Municipal. -----

16 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 06,
17 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de
18 Quepos, en Sesión Ordinaria No.122-2021, celebrada el día martes 16 de noviembre de
19 2021, para que la misma fuese estudiada y se presentara los informes correspondientes del
20 caso al Concejo Municipal.-----

21 **CONSIDERANDO**

22 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
23 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
24 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
25 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
26 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
27 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
28 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
29 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El
30 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
31 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
32 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

33 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
34 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado en La Gaceta No. 200 del 24

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
2 solicitudes escritas con los siguientes documentos: -----

3 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.

4 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes.

5 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
6 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
7 de Personas Jurídicas. --

8 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
9 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.

10 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
11 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
12 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
13 y Telecomunicaciones).-----

14 **POR TANTO--**

15 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
16 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
17 por los vecinos de Naranjito, se solicite lo siguiente: -----

18 • Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --

19 • Croquis o plano de la calle a donar elaborado por un profesional en la materia.--

20 • Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud.- **HASTA**

21 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
23 Dictamen MQ-CMAJ-093-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
24 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Se solicita, a los vecinos de Naranjito, ubicados 100 mts sur
25 de la calle pública contiguo al salón multiuso, presentar lo siguiente; certificación
26 registral y planos de las fincas colindantes; croquis o plano de la calle a donar elaborado
27 por un profesional en la materia; copia de cédula de identidad de la(s) persona(s)
28 firmante(s) de la solicitud. Lo anterior para continuar con el estudio de la solicitud de
29 declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ---**

30 **Asunto 14.** Dictamen MQ-CMAJ-094-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
31 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

32 **REFERENCIA: MQ-CM-589-22-2020-2024**

33 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

34 **RESULTANDO**

35 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por los
36 vecinos de la comunidad de Villa Nueva, 250 mts a noreste segunda entrada mano

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 derecha de la Iglesia Católica, que cuenta con número de expediente 16.1.8.3.8 en los
2 archivos de la Secretaría del Concejo Municipal.-----

3 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 22,
4 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de
5 Quepos, en Sesión Ordinaria No.166-2022, celebrada el día martes 24 de mayo de
6 2022,para que la misma fuese estudiada y se presentara los informes correspondientes del
7 caso al Concejo Municipal.-----

8 **CONSIDERANDO**

9 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
10 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
11 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
12 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
13 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
14 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
15 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
16 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El
17 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
18 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
19 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

20 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
21 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado en La Gaceta No. 200 del 24
22 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
23 solicitudes escritas con los siguientes documentos: -----

24 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.-

25 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. -

26 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
27 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
28 de Personas Jurídicas. -

29 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
30 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.

31 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
32 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
33 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
34 y Telecomunicaciones).-----

35 **POR TANTO**

36 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
37 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
38 por los vecinos de Villa Nueva, se solicite lo siguiente: -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 • Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --
2 • Croquis o plano de la calle a donar elaborado por un profesional en la materia.--
3 • Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud.- **HASTA**
4 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
6 Dictamen MQ-CMAJ-094-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
7 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Se solicita, a los vecinos de Villa Nueva, ubicados 250 mts
8 a noreste segunda entrada mano derecha de la Iglesia Católica, presentar lo siguiente;
9 certificación registral y planos de las fincas colindantes; croquis o plano de la calle a
10 donar elaborado por un profesional en la materia; copia de cédula de identidad de la(s)
11 persona(s) firmante(s) de la solicitud. Lo anterior para continuar con el estudio de la
12 solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
13 **votos).** -----

14 **Asunto 15.** Dictamen MQ-CMAJ-095-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
15 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

16 **REFERENCIA: MQ-CM-1360-21-2020-2024-**

17 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

18 **RESULTANDO-**

19 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por la
20 Asociación Pro Vivienda de Productores Agrícola de Finca Capital, Quepos, que cuenta
21 con número de expediente DPQ-4.1.1.3 en los archivos de la Secretaría del Concejo
22 Municipal.-----

23 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 13,
24 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de
25 Quepos, en Sesión Ordinaria No.127-2021, celebrada el día martes 07 de diciembre de
26 2021,para que la misma fuese estudiada y se presentara el informe técnico del caso al
27 Concejo Municipal.-----

28 **CONSIDERANDO**

29 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
30 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
31 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
32 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
33 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
34 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
35 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El
2 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
3 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
4 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

5 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
6 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado el La Gaceta No. 200 del 24
7 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
8 solicitudes escritas con los siguientes documentos: -----

9 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.-

10 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. -

11 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
12 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
13 de Personas Jurídicas. -

14 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
15 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. -

16 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
17 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
18 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
19 y Telecomunicaciones).-----

20 **POR TANTO**

21 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
22 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
23 por Ramón Antonio Jiménez Agüero, en calidad representante legal de la Asociación Pro-
24 Vivienda de Productores Agrícola de Finca Capital, se solicite lo siguiente: -----

25 • Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia. --

26 • Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --

27 • Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y
28 certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de
29 Personas Jurídicas.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
31 Dictamen MQ-CMAJ-095-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
32 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Se solicita, al señor Ramón Antonio Jiménez Agüero, en
33 calidad representante legal de la Asociación Pro-Vivienda de Productores Agrícola de
34 Finca Capital, presentar lo siguiente; plano del camino o de la calle elaborado por un
35 profesional en la materia; certificación registral y planos de las fincas colindantes; copia
36 de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de
37 Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas. Lo

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 anterior para continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se**
2 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Asunto 16.** Dictamen MQ-CMAJ-096-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
4 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

5 **REFERENCIA: MQ-CM-691-21-2020-2024-**

6 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

7 **RESULTANDO-**

8 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 16, ARTÍCULO**
9 **SEXTO, INFORMES VARIOS , ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL**
10 **DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.091-2021, CELEBRADA EL DÍA**
11 **MARTES 29 DE JUNIO DEL 2021.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal
12 remite a esta comisión, para estudio y recomendación una Nota suscrita por los señores
13 Bernal Solís Monge y Ciro Solís Ureña.-----

14 **CONSIDERANDO-**

15 **1.**Que mediante acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por
16 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.091-2021, celebrada el día
17 martes 29 de junio de 2021, se conoce la Nota suscrita por los señores Bernal Solís Monge
18 y Ciro Solís Ureña, que textualmente dice:-----

19 *Asunto: Solicitud Declaración Calle Publica por Conectividad de Sección*
20 *Faltante Lotes Ciro el Pacífico frente al Hospital Max Terán Valls en la*
21 *Managua de Quepos. --*

22 *Señoras y Señores Regidores, reciban un cordial saludo. --*

23 *Solicitamos la Declaración como Calle Pública del tramo de 2316 m2 parte*
24 *del Folio Real 6 212339-000 visto que este tiene las siguientes características*
25 *o condiciones: --*

26 *1. Es CONECTIVIDAD de Calle Publica de condiciones idénticas en cuanto a*
27 *ancho y acabados como asfalto, cordón de caño, aceras y acceso a luz y agua.*
28 *La sección ya declarada como pública corresponde al Visado 100B-2020*
29 *declarada como calle publica Oficio MQ-UGV- 349-2020/MQ-CM-020-20-*
30 *2016-2020. Plano 6-2225181-2020 / Catastro Nacional 2019- 76494-C. ----*

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 caso a este cuerpo edil. Lo anterior en el plazo de un mes. **Se acuerda lo anterior por**
2 **unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Asunto 17.** Dictamen MQ-CMAJ-097-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
4 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

5 **REFERENCIA: MQ-CM-1360-21-2020-2024**

6 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

7 **RESULTANDO -**

8 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por los
9 vecinos de la Comunidad de Pastora, Quepos, que cuenta con número de expediente
10 16.1.8.1.7 en los archivos de la Secretaría del Concejo Municipal.-----

11 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos
12 Jurídicos, mediante acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado
13 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.022-2020, celebrada el día
14 martes 18 de agosto de 2020,para que la misma fuese estudiada y se presentara el informe
15 del caso al Concejo Municipal.-----

16 **CONSIDERANDO-**

17 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
18 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
19 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
20 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
21 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
22 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
23 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
24 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El
25 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
26 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
27 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

28 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
29 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado en La Gaceta No. 200 del 24
30 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
31 solicitudes escritas con los siguientes documentos: -----

32 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.

33 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
2 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
3 de Personas Jurídicas. --
4 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
5 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. --
6 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
7 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
8 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
9 y Telecomunicaciones).-----

10 **POR TANTO**

11 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
12 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
13 por los vecinos de la Comunidad de Pastora, se solicite lo siguiente: -----

- 14 • Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia. --
15 • Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --
16 • Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y
17 certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de
18 Personas Jurídicas.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
20 Dictamen MQ-CMAJ-097-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
21 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Solicitar, a los vecinos de la los vecinos de la Comunidad
22 de Pastora, presentar lo siguiente; plano del camino o de la calle elaborado por un
23 profesional en la materia; certificación registral y planos de las fincas colindantes; copia
24 de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de
25 personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de personas jurídicas. Lo
26 anterior para continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se**
27 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

28 **Asunto 18.** Dictamen MQ-CMAJ-098-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
29 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

30 **REFERENCIA: MQ-CM-706-23-2020-2024--**

31 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;**

32 **RESULTANDO**

33 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por el señor
34 Bernardo Céspedes Chaves ubicado en la comunidad de Llanuras del Palmar, Quepos,

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

1 que cuenta con número de expediente 16.1.6.19 en los archivos de la Secretaría del
2 Concejo Municipal.-----

3 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 17,
4 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
5 Sesión Ordinaria No.249-2023, celebrada el día lunes 22 de mayo de 2023,para que la
6 misma fuese estudiada y se presentara el informe técnico-legal del caso al Concejo
7 Municipal.-----

8 **CONSIDERANDO**

9 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
10 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
11 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
12 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
13 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
14 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
15 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
16 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El
17 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
18 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
19 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----
20 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
21 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado el La Gaceta No. 200 del 24
22 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
23 solicitudes escritas con los siguientes documentos: -----

- 24 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.
25 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes.
26 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
27 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
28 de Personas Jurídicas.
29 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
30 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. -----
31 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
32 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
33 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
34 y Telecomunicaciones).-----

35 **POR TANTO**

36 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
37 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
38 por el señor Bernardo Céspedes Chaves, se solicite lo siguiente: -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 • Certificación registral y planos de las fincas colindantes.--
2 • Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y
3 certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de
4 Personas Jurídicas.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. --**

5 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
6 Dictamen MQ-CMAJ-098-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
7 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Solicitar al señor Bernardo Céspedes Chaves; presente lo
8 siguiente; certificación registral y planos de las fincas colindantes; copia de cédula de
9 identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de personería
10 jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de personas jurídicas. Lo anterior para
11 continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo**
12 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

13 **Asunto 19.** Dictamen MQ-CMAJ-099-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
14 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

15 **REFERENCIA: MQ-CM-590-22-2020-2024**

16 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

17 **RESULTANDO**

18 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por la
19 señora Maritza Durán Calderón ubicada en la comunidad de Barrio Lourdes, Quepos, que
20 cuenta con el número de expediente 16.1.8.1.13 en los archivos de la Secretaría del
21 Concejo Municipal.-----

22 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 23,
23 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
24 Sesión Ordinaria No.166-2022, celebrada el día martes 24 de mayo de 2022, para que la
25 misma fuese estudiada y se presentara el informe técnico-legal del caso al Concejo
26 Municipal.-----

27 **CONSIDERANDO**

28 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
29 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
30 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
31 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
32 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
33 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
34 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
35 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
2 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
3 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

4 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
5 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado en La Gaceta No. 200 del 24
6 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
7 solicitudes escritas con los siguientes documentos: -----

8 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.

9 --

10 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --

11 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
12 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
13 de Personas Jurídicas. --

14 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
15 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. --

16 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
17 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
18 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
19 y Telecomunicaciones).-----

20

POR TANTO

21 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
22 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
23 por la señora Maritza Duran Aguilar, se solicite lo siguiente: -----

- 24 • Certificación registral y planos de las fincas colindantes.
25 • Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y
26 certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de
27 Personas Jurídicas.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
29 Dictamen MQ-CMAJ-099-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
30 Asuntos Jurídicos. Por tanto; se solicita, a la señora Maritza Durán Aguilar, presentar lo
31 siguiente; certificación registral y planos de las fincas colindantes; copia de cédula de
32 identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de personería
33 jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de personas jurídicas. Lo anterior para
34 continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo**
35 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

36 **Asunto 20.** Dictamen MQ-CMAJ-100-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
37 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **REFERENCIA: MQ-CM-437-23-2020-2024**

2 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

3 **RESULTANDO**

4 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por el señor
5 Alejandro Camacho Hernández ubicado en la comunidad de Barrio Lourdes, Quepos, que
6 cuenta con número de expediente 16.1.6.17 en los archivos de la Secretaría del Concejo
7 Municipal. -----

8 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 11,
9 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de
10 Quepos, en Sesión Ordinaria No.238-2023, celebrada el día lunes 03 de abril de 2023,para
11 que la misma fuese estudiada y se presentara el informe técnico del caso al Concejo
12 Municipal.-----

13 **CONSIDERANDO**

14 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
15 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
16 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
17 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
18 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
19 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
20 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
21 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El
22 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
23 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
24 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

25 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
26 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado el La Gaceta No. 200 del 24
27 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
28 solicitudes escritas con los siguientes documentos: --

29 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.

30 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --

31 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
32 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
33 de Personas Jurídicas. --

34 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
35 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
2 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
3 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
4 y Telecomunicaciones).--

5 **POR TANTO**

6 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
7 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
8 por el señor Alejandro Camacho Hernández, se solicite lo siguiente: --

- 9 • Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --
10 • Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y
11 certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de
12 Personas Jurídicas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
14 Dictamen MQ-CMAJ-100-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
15 Asuntos Jurídicos. Por tanto; se solicita, al señor Alejandro Camacho Hernández presente
16 lo siguiente; certificación registral y planos de las fincas colindantes; copia de cédula de
17 identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de personería
18 jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de personas jurídicas. Lo anterior para
19 continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo**
20 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

21 **Asunto 21.** Dictamen MQ-CMAJ-101-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
22 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

23 **REFERENCIA: MQ-CM-1366-21-2020-2024**

24 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

25 **RESULTANDO**

26 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por los
27 vecinos de la comunidad de Barrio las Brisas, Quepos, que cuenta con número de
28 expediente 16.1.8.1.10 en los archivos de la Secretaría del Concejo Municipal. --

29 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 20,
30 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
31 Sesión Ordinaria No.127-2021, celebrada el día martes 07 de diciembre de 2021, para que
32 la misma fuese estudiada y se presentara el informe del caso al Concejo Municipal.--

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

CONSIDERANDO

1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado en La Gaceta No. 200 del 24 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las solicitudes escritas con los siguientes documentos: --

3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.

3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. -----

3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas. --

3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.

3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones).-----

POR TANTO

Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada por los vecinos del Barrio las Brisas, se solicite lo siguiente: -----

- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --
 - Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas. --
 - Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.-
- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
2 Dictamen MQ-CMAJ-101-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
3 Asuntos Jurídicos. Por tanto; se solicita, a los vecinos del Barrio las Brisas, presentar lo
4 siguiente; Certificación registral y planos de las fincas colindantes; copia de cédula de
5 identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de personería
6 jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de personas jurídicas; plano del camino
7 o de la calle elaborado por un profesional en la materia. Lo anterior para continuar con el
8 estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo anterior por**
9 **unanimidad (cinco votos).** -----

10 **Asunto 22.** Dictamen MQ-CMAJ-102-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
11 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

12 **REFERENCIA: MQ-CM-845-19-2016-2020**

13 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

14 **RESULTANDO--**

15 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por los
16 vecinos de la comunidad de Finca los Alfaro, Quepos, que cuenta con número de
17 expediente 16.1.8.2 en los archivos de la Secretaría del Concejo Municipal.-----

18 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 05,
19 Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
20 Sesión Extraordinaria No.297-2019, celebrada el día miércoles 26 de diciembre de
21 2019,para que la misma fuese estudiada y se presentara el informe del caso al Concejo
22 Municipal.-----

23 **CONSIDERANDO**

24 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
25 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
26 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
27 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
28 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
29 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
30 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
31 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El
32 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
33 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
34 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

35 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
36 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado el La Gaceta No. 200 del 24

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
2 solicitudes escritas con los siguientes documentos: -----

3 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.

4 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --

5 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
6 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
7 de Personas Jurídicas. --

8 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
9 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.

10 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
11 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
12 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
13 y Telecomunicaciones).-----

14 **POR TANTO--**

15 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
16 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
17 por los vecinos de Finca los Alfaro, se solicite lo siguiente: -----

18 • Certificación registral y planos de las fincas colindantes. -----

19 • Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y
20 certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de
21 Personas Jurídicas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
23 Dictamen MQ-CMAJ-102-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
24 Asuntos Jurídicos. Por tanto; se solicita a los vecinos de Finca los Alfaro, presente lo
25 siguiente; certificación registral y planos de las fincas colindantes; copia de cédula de
26 identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de Personería
27 Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas. Lo anterior para
28 continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo**
29 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

30 **Asunto 23.** Dictamen MQ-CMAJ-103-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
31 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

32 **REFERENCIA: MQ-CM-845-19-2016-2020 --**

33 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

34 **RESULTANDO--**

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por el señor
2 Carlos Ramírez Barrantes ubicado en la comunidad de, Quepos, que cuenta con número
3 de expediente 16.1.6.7 en los archivos de la Secretaría del Concejo Municipal. --
- 4 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 18,
5 Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de
6 Quepos, en Sesión Extraordinaria No.336-2019, celebrada el día martes 19 de noviembre
7 de 2019, para que la misma Ordinaria estudiada y se presentara el informe del caso al
8 Concejo Municipal.-----

9 **CONSIDERANDO**

10 1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de
11 Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18
12 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la
13 Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de
14 setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de
15 Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de
16 Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del
17 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El
18 Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según
19 acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
20 en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

21 2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de
22 calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado en La Gaceta No. 200 del 24
23 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las
24 solicitudes escritas con los siguientes documentos: -----

25 3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.-

26 3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --

27 3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud
28 y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso
29 de Personas Jurídicas. --

30 3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre
31 fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir.

32 3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad
33 (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el
34 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía
35 y Telecomunicaciones).-----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

1

POR TANTO

2 Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al
3 Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada
4 por el señor Carlos Ramírez Barrantes, en calidad de representante de la Empresa
5 Condeco VAC S.A., se solicite lo siguiente: -----

- 6 • Certificación registral y planos de las fincas colindantes. -
7 • Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y
8 certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de
9 Personas Jurídicas.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

10 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
11 Dictamen MQ-CMAJ-103-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
12 Asuntos Jurídicos. Por tanto; se solicita al señor Carlos Ramírez Barrantes, en calidad de
13 representante de la Empresa Condeco VAC S.A., presentar lo siguiente; certificación
14 registral y planos de las fincas colindantes; copia de cédula de identidad de la(s)
15 persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de Personería Jurídica con no más de
16 un mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas. Lo anterior para continuar con el
17 estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo anterior por**
18 **unanimidad (cinco votos).** -----

19 **Asunto 24.** Dictamen MQ-CMAJ-104-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
20 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

21 **REFERENCIA: MQ-CM-709-23-2020-2024--**

22 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

23

RESULTANDO

24 **1.** Se somete a estudio la solicitud de declaratoria de calle pública, presentada por la
25 señora Rosa Mireya Sandi Berrocal ubicado en la comunidad de Manuel Antonio, 650
26 mts noreste del antiguo Súper Papi, Manuel Antonio, que cuenta con número de
27 expediente 16.1.8.1.16 en los archivos de la Secretaría del Concejo Municipal. -----

28 **2.** Que dicha solicitud se traslada a la Administración Municipal, mediante acuerdo 20,
29 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
30 Sesión Ordinaria No.249-2023, celebrada el día lunes 22 de mayo de 2023, para que la
31 misma fuese estudiada y se presentara el informe técnico-legal del caso al Concejo
32 Municipal.-----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

CONSIDERANDO

1-Que para el caso en estudio se toma en consideración el Decreto 40137-Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), así considerado en los artículos 4 10 y 18 Reglamento de Aceptación, Reapertura y Declaratoria de Calles Públicas de la Municipalidad de Quepos, aprobado en Sesión Ordinaria No. 136-2017 del 19 de setiembre de 2017. Así mismo el Proceso Administrativo a Seguir en las Solicitudes de Declaratoria de Calle, aprobado según acuerdo 16, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, Sesión Ordinaria No.173-2022, celebrada el día martes 28 de junio del 2022. Así como el Procedimiento Para la Declaración de Calles Públicas mediante El Decreto 40137 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), aprobado según acuerdo 28, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 257-2023, celebrada el día lunes 26 de junio del 2023.-----

2-Que mediante artículo 3 del Reglamento de aceptación, reapertura y declaratoria de calles públicas de la Municipalidad de Quepos, publicado en La Gaceta No. 200 del 24 de octubre del 2017, donde indica que los Administrados deberán acompañar las solicitudes escritas con los siguientes documentos: -----

3.1- Plano del camino o de la calle elaborado por un profesional en la materia.

3.2- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --

3.3- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas. --

3.4- Declaración jurada de los interesados(as), en la que demuestre fehacientemente la finalidad pública que cumple la vía que desea abrir. --

3.5- Cualquier otro documento que sea necesario para la municipalidad (permisos de suelo, impacto ambiental, certificaciones emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones).--

POR TANTO

Conforme el estudio del expediente, esta comisión respetuosamente recomienda al Concejo Municipal, que para efectos de continuar con el estudio de la gestión presentada por la señora Rosa Mireya Sandi Berrocal se solicite lo siguiente: -----

- Certificación registral y planos de las fincas colindantes. --
- Copia de cédula de identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de Personería Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de Personas Jurídicas.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-104-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Asuntos Jurídicos. Por tanto; se solicita, a la señora Rosa Mireya Sandi Berrocal, presente
2 lo siguiente; certificación registral y planos de las fincas colindantes; copia de cédula de
3 identidad de la(s) persona(s) firmante(s) de la solicitud y certificación de Personería
4 Jurídica con no más de un mes de emitida, en caso de personas jurídicas. Lo anterior para
5 continuar con el estudio de la solicitud de declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo**
6 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

7 **Asunto 25.** Dictamen MQ-CMAJ-105-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
8 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

9 **REFERENCIA: MQ-CM-1232-23-2020-2024 --**

10 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;

11 **RESULTANDO**

12 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 28, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**
13 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
14 **SESIÓN ORDINARIA NO.273-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 04 DE**
15 **SETIEMBRE DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
16 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-800-2023, remitido por el
17 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; de traslado del oficio MQ-
18 UTS-035-2023, de la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal.-

19 **CONSIDERANDO**

20 1-Que mediante acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
21 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 266-2023, celebrada el día lunes 31 de
22 julio del 2023, se solicita a la Administración Municipal que a través de las Unidades
23 atinentes en la materia, brinde un Informe Social, referente a la solicitud de declaratoria
24 de calle publica presentada por la señora Pilar Fonseca Barrios.-----

25 2-Que mediante acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
26 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.273-2023, celebrada el día lunes 04 de
27 setiembre de 2023, se conoce el Oficio MQ-ALCK-800-2023, remitido por el Señor. Jong
28 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; de traslado del oficio MQ-UTS-035-2023,
29 de la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal, que textualmente
30 dice: -----

31 *Solicitud: Valoración Social -*

32 *Solicita: Concejo Municipal -*

33 *Oficio: MQ-CM-1050-23-2020-2024 -*

34 *Para: Informe de declaración de calle como bien social -*

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 *Dirección: -*
2 *Provincia: Puntarenas -*
3 *Cantón: Quepos -*
4 *Distrito: Savegre -*
5 *Comunidad: Matapalo, donde entronca el árbol de Panamá que corre hacia*
6 *sentido Este, entronca el árbol de Panamá que corre hacia sentido este,*
7 *entronca en calle asfaltada que va hacia la playa, otra dirección 200 metros*
8 *al este de Restaurante Mi Vida Lodge.-*
9 *Fecha de visita: 03-07-2023 -*
10 *Diagnóstico profesional -*
11 *Se recomienda al Concejo Municipal aporta croquis, fotografías, números*
12 *telefónicos, alguna herramienta que sea útil para poder llegar a la dirección*
13 *exacta. -*
14 *Debido a que no se pudo localizar.”-*

15 **POR TANTO**

16 Analizado el tema en mención, esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el
17 siguiente acuerdo:--

18 Trasladar el número de celular así como el correo electrónico de la señora Pilar Fonseca
19 a la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal, a fin de que pueda
20 coordinar una visita de campo con la administrada para continuar con el proceso a la
21 solicitud de declaratoria de calle pública.-----

22 Celular: 8822-9144 correo electrónico pilifonseca@gmail.com.

23 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
24 Dictamen MQ-CMAJ-105-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
25 Asuntos Jurídicos. Por tanto; se traslada los datos requeridos por la Licda. Ibsen Gutiérrez
26 Carvajal, Trabajadora Social Municipal, mediante oficio MQ-UTS-035-2023. **Se**
27 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

28 **Asunto 26.** Dictamen MQ-CMAJ-106-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
29 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

30 **REFERENCIA: MQ-CM-1234-23-2020-2024-**

31 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

32 **RESULTANDO**

33 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 30, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**
34 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **SESIÓN ORDINARIA NO.273-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 04 DE**
2 **SETIEMBRE DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
3 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-802-2023, remitido por el
4 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; de traslado del oficio MQ-
5 UTS-034-2023, de la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal.-

6 **CONSIDERANDO--**

7 1-Que mediante acuerdo 33, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
8 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 266-2023, celebrada el día lunes 31 de
9 julio del 2023, se solicita a la Administración Municipal que a través de las Unidades
10 atinentes en la materia, brinde un Informe Social, referente a la solicitud de declaratoria
11 de calle publica presentada por los propietarios de terrenos colindantes con el camino
12 existente que sube al hotel Las Nubes --

13 2-Que mediante acuerdo 28, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
14 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.273-2023, celebrada el día lunes 04 de
15 setiembre de 2023, se conoce el Oficio MQ-ALCK-802-2023, remitido por el Señor. Jong
16 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; de traslado del oficio MQ-UTS-034-2023,
17 de la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal, que textualmente
18 dice: ---

19 *Solicitud: Valoración Social -*
20 *Solicita: Concejo Municipal -*
21 *Oficio: MQ-CM-1051-23-2020-2024 -----*
22 *Para: Informe de declaración de calle como bien social --*
23 *Dirección: --*
24 *Provincia: Puntarenas --*
25 *Cantón: Quepos --*
26 *Distrito: Savegre --*
27 *Comunidad: Matapalo, de los propietarios de terrenos colindantes con el*
28 *camino existente que sube al Hotel Las Nubes.--*
29 *Diagnóstico profesional --*
30 *Se recomienda al Concejo Municipal aporta croquis, fotografías, números*
31 *telefónicos, alguna herramienta que sea útil para poder llegar a la dirección*
32 *exacta. Debido a que no se pudo localizar.--*

33 **POR TANTO**

34 Analizado el tema en mención, esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el
35 siguiente acuerdo:--

36 Trasladar el número de celular así como el correo electrónico del Señor Daniel a la Licda.
37 Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal, a fin de que puedan coordinar

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 una visita de campo con el administrado para continuar con el procedo a la solicitud de
2 declaratoria de calle pública.--

3 Celular: 8932-8833 correo electrónico fischbachos.cr@gmail.com.

4 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
5 Dictamen MQ-CMAJ-106-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
6 Asuntos Jurídicos. Por tanto; se traslada los datos requeridos por la Licda. Ibsen Gutiérrez
7 Carvajal, Trabajadora Social Municipal, mediante oficio MQ-UTS-034-2023. **Se**
8 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

9 **Asunto 27.** Dictamen MQ-CMAJ-107-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
10 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

11 **MQ-CMAJ-107-23-2022-2024-**

12 **REFERENCIA: MQ-CM-1175-23-2020-2024-**

13 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

14 **RESULTANDO-**

15 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 24, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES**
16 **VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**
17 **SESIÓN ORDINARIA NO.272-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 28 DE**
18 **AGOSTO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta
19 comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-749-2023, remitido por el
20 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-
21 UTS-026-2023, de la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal.---

22 **CONSIDERANDO**

23 1-Que mediante acuerdo 38, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
24 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 266-2023, celebrada el día lunes 31 de
25 julio del 2023, se solicitó a los interesados presentar el título de propiedad del o los
26 propietarios que se verían afectados (servidumbre) y a la Administración Municipal que
27 a través de la Unidad de Trabajo Social Municipal brinde un informe social que valore la
28 importancia de declaración de calle como bien social, respecto a la solicitud presentada
29 por la señora Karen Abarca Carrillo, lo anterior en un plazo de 22 días hábiles.-----

30 2-Que mediante acuerdo 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
31 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.272-2023, celebrada el día lunes 28 de
32 agosto de 2023, se conoce el Oficio MQ-ALCK-749-2023, remitido por el Señor. Jong
33 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UTS-026-2023,

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

1 de la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal., que textualmente
2 dice: ---

3 “(...)
4 *Diagnóstico profesional*
5 *Se recomienda al Concejo Municipal que de acuerdo a la valoración social*
6 *realizada, por la Unidad de Trabajo Social de la Municipalidad de Quepos,*
7 *en la provincia de Puntarenas, Cantón Quepos, Distrito Quepos de la*
8 *comunidad de Barrio Lourdes, el día 03 de julio del presente año. --*

9 *Que la calle, ubicada en Barrio Lourdes, contiguo al proyecto de Vivienda*
10 *Jardines del Río, Si es una calle que se pueda declarar como bien social,*
11 *porque cumple con los lineamientos establecidos de vulnerabilidad. Es por*
12 *esta razón que se aprueba dicha solicitud”--*

13 **POR TANTO**

14 Analizado el tema en mención, esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el
15 siguiente acuerdo: --

16 Recordar a la señora Karen Abarca que se encuentra pendiente presentar el título de
17 propiedad del o los propietarios que se verían afectados (servidumbre) solicitados
18 mediante acuerdo 38, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
19 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 266-2023, celebrada el día lunes 31 de
20 julio del 2023, para continuar con el proceso de solicitud de declaratoria de calle pública.-
21 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

22 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
23 Dictamen MQ-CMAJ-107-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
24 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Recordar a la señora Karen Abarca que se encuentra
25 pendiente presentar el título de propiedad del o los propietarios que se verían afectados
26 (servidumbre) solicitados mediante acuerdo 38, Artículo Sexto, Informes Varios,
27 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 266-2023,
28 celebrada el día lunes 31 de julio del 2023, para continuar con el proceso de solicitud de
29 declaratoria de calle pública. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ---**

30 **Asunto 28.** Dictamen MQ-CMAJ-109-23-2022-2024, de la Comisión Municipal
31 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

32 **MQ-CMAJ-109-23-2022-2024-**

33 **REFERENCIA: MQ-CM-1177--23-2020-2024-**

34 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

RESULTANDO

1
2 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 26, ARTÍCULO**
3 **SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL**
4 **DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.272-2022, CELEBRADA EL DÍA**
5 **LUNES 28 DE AGOSTO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal
6 remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-751-2023,
7 remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del
8 oficio MQ-UTS-029-2023, de la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social
9 Municipal. --

10 **CONSIDERANDO**

11 1--Que mediante acuerdo 44, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
12 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 266-2023, celebrada el día lunes 31 de
13 julio del 2023; se solicitó a la Administración Municipal que a través de las Unidades
14 atinentes en la materia se brinde, un Informe-Social-Técnico, respecto a la solicitud de
15 donación para declaratoria de calle publica presentada por los Hermanos Alvarado
16 Enríquez, lo anterior en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la
17 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que facilite la toma de decisión para el
18 Concejo Municipal.-----

19 2-Que mediante acuerdo 26, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
20 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.272-2023, celebrada el día lunes 28 de
21 agosto de 2023, se conoce el Oficio MQ-ALCK-751-2023, remitido por el Señor. Jong
22 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UTS-029-2023,
23 de la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal, que textualmente
24 dice:--

25 “(…)--
26 *Diagnóstico profesional --*

27 *Se recomienda al Concejo Municipal que de acuerdo a la valoración social*
28 *realizada, por la Unidad de Trabajo Social de la Municipalidad de Quepos,*
29 *en la provincia de Puntarenas, Cantón Quepos, Distrito Quepos de la*
30 *comunidad de Villa Nueva, el día 03 de julio del presente año. --*

31 *Que la calle, ubicada en Villa Nueva, Quepos, 1 km noroeste de la iglesia*
32 *católica, Si es una calle que se pueda declarar como bien social, porque*
33 *cumple con los lineamientos establecidos de vulnerabilidad. Es por esta razón*
34 *que se aprueba dicha solicitud.-----*

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

POR TANTO

Visto los antecedentes del caso, esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:--

Recordar a la Administración Municipal que se encuentra pendiente brindar el Informe Técnico de la Unidad de Gestión Vial, solicitado mediante oficio MQ-CM-1177-23-2020-2024, acuerdo 26, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 272-2023, celebrada el día lunes 28 de agosto del 2023, para continuar con el proceso a la solicitud de donación para declaratoria de calle pública presentada por los Hermanos Alvarado Enríquez.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMAJ-109-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por tanto; Recordar a la Administración Municipal, que se encuentra pendiente brindar el Informe Técnico de la Unidad de Gestión Vial, solicitado mediante oficio MQ-CM-1177-23-2020-2024, acuerdo 26, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 272-2023, celebrada el día lunes 28 de agosto del 2023, para continuar con el proceso a la solicitud de donación para declaratoria de calle pública presentada por los Hermanos Alvarado Enríquez. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Asunto 29. Dictamen MQ-CMAJ-110-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: -----

REFERENCIA: MQ-CM-1233-23-2020-2024-

SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;-

RESULTANDO-

1-SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 29, ARTÍCULO SEXTO, INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.273-2022, CELEBRADA EL DÍA LUNES 04 DE SETIEMBRE DEL 2023. Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-ALCK-801-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UTS-038-2023, de la Licda. Ibsen Gutierrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

CONSIDERANDO

1-Que mediante acuerdo 35, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 266-2023, celebrada el día lunes 31 de julio del 2023; se solicitó a la Administración Municipal que a través de las Unidades atinentes en la materia, brinde un Informe Técnico- Social, respecto a la solicitud presentada por la señora Adilia Machado Vega, lo anterior en un plazo de 22 días hábiles, y el mismo sea trasladado a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que facilite la toma de decisión para el Concejo Municipal. -----

2-Que mediante acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.273-2023, celebrada el día lunes 04 de setiembre de 2023, se conoce el Oficio MQ-ALCK-801-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UTS-038-2023, de la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, Trabajadora Social Municipal, que textualmente dice: --

*“(...)
Diagnóstico profesional --*

Se recomienda al Concejo Municipal que de acuerdo a la valoración social realizada, por la Unidad de Trabajo Social de la Municipalidad de Quepos, en la provincia de Puntarenas, Cantón Quepos, Distrito Quepos de la comunidad de Paquita, el día 03 de julio del presente año. -----

Que la calle, ubicada en Barrio conocido como Villa Nueva, Barrio Calle a Tocori, ubicada 600 mts al norte y 500 mts al este de la iglesia católica Villa Nueva, Si es una calle que se pueda declarar como bien social, porque cumple con los lineamientos establecidos de vulnerabilidad. --

Es por esta razón que se aprueba dicha solicitud -

POR TANTO

Visto los antecedentes del caso, esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:-

Recordar a la Administración Municipal que se encuentra pendiente brindar el Informe Técnico de la Unidad de Gestión Vial, solicitado mediante oficio MQ-CM-1177-23-2020-2024, acuerdo 26, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 272-2023, celebrada el día lunes 28 de agosto del 2023, para continuar con el proceso a la solicitud de donación para declaratoria de calle pública presentada por los Vecinos de Calle los Cerdas, Villa Nueva.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
2 Dictamen MQ-CMAJ-110-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de
3 Asuntos Jurídicos. Por tanto; Recordar a la Administración Municipal que se encuentra
4 pendiente brindar el Informe Técnico de la Unidad de Gestión Vial, solicitado mediante
5 oficio MQ-CM-1177-23-2020-2024, acuerdo 26, Artículo Sexto, Informes Varios,
6 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 272-2023,
7 celebrada el día lunes 28 de agosto del 2023, para continuar con el proceso a la solicitud
8 de donación para declaratoria de calle pública presentada por los Vecinos de Calle los
9 Cerdas, Villa Nueva. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

10 **Asunto 30.** Informe ALCMQ-149-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
11 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

12 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23779 REFORMA A VARIOS
13 ARTÍCULOS DE LA LEY N° 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARÍTIMO
14 TERRESTRE Y SUS REFORMAS, DE 2 DE MARZO DE 1977 que con el fin de
15 colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte
16 de la Asamblea Legislativa. --

17 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
18 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-189-23-2022-2024 del 18 de setiembre del 2023, en
19 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

20 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

21 Que el presente proyecto de ley pretende promover una reforma donde se establezca
22 claramente la diferenciación de las sanciones, manteniendo el desalojo y destrucción o
23 demolición en la zona marítimo terrestre bajo administración municipal, aún sin
24 concesionar; y las disposiciones de la Ley N° 833 de Construcciones, para los casos de
25 terrenos debidamente otorgados en concesión, considerando que toda obra, edificación o
26 remodelación, deberá ser conforme al Plan Regulador Costero vigente para el sector.--

27 **POR TANTO:**

28 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, NO
29 encuentra objeción por el asunto a legislar. NO encuentra afectación de manera directa
30 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
31 visualiza roses constitucionales. .” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
33 Informe ALCMQ-149-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
34 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
35 Expediente N°23779 REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 6043, LEY
36 SOBRE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE Y SUS REFORMAS, DE 2 DE MARZO

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 DE 1977. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
2 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
3 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

4 **Asunto 31.** Informe ALCMQ-150-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
5 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

6 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23851 PROMOCIÓN DE UNA**
7 **PLANIFICACIÓN URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICIÓN**
8 **DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N°4240**
9 **DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS** que con el fin de colaborar
10 con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la
11 Asamblea Legislativa. --

12 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
13 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-203-23-2022-2024 del 09 de octubre del 2023, en
14 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

15 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

16 1. Que el presente proyecto de ley pretende incluir de manera expresa el tema
17 ambiental en la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240, para que dicha
18 variable sea incluida en los planes reguladores y otros planes de cualquier otra
19 escala, donde se regulen los mismos elementos que esta ley define para los
20 primeros. --

21 **POR TANTO:**

22 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
23 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
24 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
25 visualiza roses constitucionales. **” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

26 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
27 Informe ALCMQ-150-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
28 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
29 Expediente N°23851 PROMOCIÓN DE UNA PLANIFICACIÓN URBANA
30 AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA LEY
31 DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N°4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y
32 SUS REFORMAS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
33 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
34 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN-**

35 **Asunto 32.** Informe ALCMQ-151-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
36 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23839 INTERPRETACIÓN**
2 **AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 8114 LEY DE**
3 **SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS 15 DE OCTUBRE DE 2015,**
4 que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
5 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.

6 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
7 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-199-23-2022-2024 del 02 de octubre del 2023, en
8 atención en tiempo y forma este asesor dictamina:

9 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

- 10 1. Que el presente proyecto de ley realiza una interpretación auténtica del artículo 5
11 en su inciso b) Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias 15 de octubre de
12 2015, en el sentido que las trasferencias directas son para la atención de la red vial
13 cantonal, con carácter específico y obligatorio para que el Ministerio de Hacienda,
14 siendo que ese Ministerio, se las girará directamente a cada una de las
15 municipalidades, sin mediar presupuestariamente ninguna otra institución.-----
16 2. En donde se estipula que la totalidad de la suma correspondiente a este veintidós
17 coma veinticinco por ciento (22,25%) de la carga tributaria que pesa sobre los
18 combustibles, será girada directamente a las municipalidades por la Tesorería
19 Nacional, de acuerdo con los parámetros establecidos por ley, debe interpretarse
20 que se otorgará directamente a las municipalidades y no asignado como parte del
21 presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, es decir los
22 solicitantes podrán pedir y obtener recursos por medio de Tesorería Nacional. Lo
23 anterior, bajo la máxima de que “es un destino único y exclusivo”. –
24 3. El quince por ciento (15%) restante será distribuido en partes iguales a cada una
25 de las municipalidades. El artículo es claro que el giro será por intermedio de la
26 Tesorería Nacional, de manera directa a cada municipalidad.--

27 **POR TANTO:**

28 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
29 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
30 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
31 visualiza roses constitucionales. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
33 Informe ALCMQ-151-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
34 Concejo Municipal de Quepos; Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
35 Expediente N°23839 INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 5 DE LA
36 LEY NO. 8114 LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS 15 DE
37 OCTUBRE DE 2015. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
38 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.**

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
2 **COMISIÓN. -----**

3 **Asunto 33.** Informe ALCMQ-152-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
4 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

5 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23819 REFORMA DE LA LEY**
6 **SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY NÚMERO**
7 **7027 DEL 4 DE ABRIL DE 1986**, que con el fin de colaborar con el criterio legal
8 referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

9 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
10 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-199-23-2022-2024 del 02 de octubre del 2023, en
11 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

12 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

- 13 1. Que el presente proyecto de ley tiene como propósito actualizar la reglamentación
14 referente al establecimiento de los alquileres en los Mercados Municipales, esto
15 por cuanto la Ley Sobre Arrendamientos de Locales Municipales N° 7027, deja
16 vacíos legales, dentro de las normas que se establecen al momento de fijar los
17 cánones o alquileres quinquenales. -----
- 18 2. Artículo 2°.- Para dictaminar el aumento que corresponda pagar por concepto de
19 alquiler, conforme corresponda por cada período quinquenal, la Comisión
20 Recalificadora tomará en cuenta las siguientes circunstancias especiales del
21 arrendamiento; gastos operativos del mercado correspondiente, amplitud,
22 ubicación del local o puesto, estado del edificio, costo de la vida, situación
23 económica imperante, clase de mercadería que se venda; lo anterior con el fin de
24 determinar un justo precio por concepto de alquiler. --
- 25 3. Artículo 4°.- La Municipalidad respectiva comunicará la recalificación de
26 alquileres a cada inquilino, mediante nota certificada, y le otorgará un plazo de
27 hasta treinta días hábiles, después de recibido el comunicado, para que manifieste
28 si acepta el nuevo alquiler fijado u opta por dejar el local, puesto o tramo
29 municipal. En caso de respuesta afirmativa, el alquiler se tendrá por prorrogado,
30 por el término de cinco años, sin necesidad de remate ni licitación. Por igual
31 procedimiento, se renovarán los contratos y recalificaciones cada cinco años, sin
32 que el alquiler pueda variarse durante la vigencia de los contratos o
33 recalificaciones, salvo convenio especial, pactado en el contrato por ambas partes.
- 34 4. En los primeros 15 días hábiles, contados a partir de la notificación que determina
35 el monto a cancelar por concepto de arrendamiento, se podrá plantear recurso de
36 revocatoria y apelación ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo en
37 su condición de jerarca impropio.-----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

POR TANTO:

ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no visualiza roses constitucionales.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-152-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto: brindar un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente N°23819 REFORMA DE LA LEY SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, LEY NÚMERO 7027 DEL 4 DE ABRIL DE 1986. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**-----

Asunto 34. Informe ALCMQ-153-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23829 REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N°4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-199-23-2022-2024 del 02 de octubre del 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:-

- 1.** Que el presente proyecto de ley tiene como Propone realizar reformas puntuales a la Ley N° 4240 con el objetivo de: Consolidar la autonomía municipal en la planificación de los territorios locales e intercantonales. -
- 2.** Establecer los mecanismos para la planificación intercantonal y el ordenamiento territorial regional desde las municipalidades. Garantizar el ejercicio efectivo, real y práctico del principio de coordinación entre las municipalidades y los demás entes públicos para la planificación territorial. Integrar, de manera armónica y técnicamente correcta, la nueva normativa urbanística y ambiental vigente. -
- 3.** Dotar de eficacia al proceso de elaboración, aprobación e implementación de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial. -
- 4.** Evitar la invasión de competencias en los procesos de elaboración, aprobación e implementación de instrumentos de planificación y ordenamiento territorial. -

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

POR TANTO:

ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no visualiza roses constitucionales. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-154-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente N°23850 REFORMA AL ARTÍCULO 30 Y 58 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Asunto 36. Informe ALCMQ-155-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23706 LEY DE LICENCIA MENSTRUAL PARA LAS MUJERES Y PERSONAS MENSTRUANTES TRABAJADORAS Y DÍA DE DESCANSO PARA LAS ESTUDIANTES CON DOLORES MENSTRUALES**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-199-23-2022-2024 del 02 de octubre del 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--

1. Que el presente proyecto de ley tiene como propósito establecer el derecho a un día de licencia menstrual con goce de salario por dismenorrea o dolores menstruales, prorrogable hasta los tres días en casos de síntomas agudos, a todas las mujeres y personas menstruantes que laboren en el sector público o privado; así como establecer un día libre al mes por dismenorrea o dolores menstruales, prorrogable hasta los tres días en casos de síntomas agudos, a todas las mujeres y personas menstruantes que estudien en el sistema público o privado.-----

POR TANTO:

ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera directa

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
2 visualiza roses constitucionales. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

3 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
4 Informe ALCMQ-155-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
5 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
6 Expediente N°23706 LEY DE LICENCIA MENSTRUAL PARA LAS MUJERES Y
7 PERSONAS MENSTRUANTES TRABAJADORAS Y DÍA DE DESCANSO PARA
8 LAS ESTUDIANTES CON DOLORES MENSTRUALES. **Se acuerda lo anterior por**
9 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
10 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
11 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

12 **Asunto 37.** Informe ALCMQ-156-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
13 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

14 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23632 LEY DE REDUCCIÓN**
15 **DE LA JORNADA LABORAL POR CUIDADOS DOMÉSTICOS Y LABORES**
16 **DE CUIDO, PARA HOMBRES Y MUJERES,** que con el fin de colaborar con el
17 criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
18 Legislativa. --

19 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
20 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-199-23-2022-2024 del 02 de octubre del 2023, en
21 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

22 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

23 1. Que el presente proyecto de ley tiene como propósito conceder a los trabajadores
24 y las trabajadoras el derecho de atender las necesidades de cuidado de sus hijos e
25 hijas menores de edad o con alguna discapacidad, personas adultas mayores o
26 familiares con alguna enfermedad grave, mediante una solicitud de reducción de
27 la jornada laboral, sin que ello afecte su estabilidad en el empleo, permitiendo
28 reducir su jornada laboral hasta el 50% con la disminución proporcional del
29 salario.--

30 **POR TANTO:-**

31 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
32 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
33 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
34 visualiza roses constitucionales. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
2 Informe ALCMQ-156-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
3 Concejo Municipal de Quepos, brindar un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente
4 N°23632 LEY DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL POR CUIDADOS
5 DOMÉSTICOS Y LABORES DE CUIDO, PARA HOMBRES Y MUJERES.—Se
6 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
7 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
8 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

9 **Asunto 38.** Informe ALCMQ-157-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
10 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

11 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23862 LEY PARA MEJORAR
12 LA GOBERNANZA MUNICIPAL, que con el fin de colaborar con el criterio legal
13 referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.

14 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
15 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-199-23-2022-2024 del 02 de octubre del 2023, en
16 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

17 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

18 1. Que el presente proyecto de ley tiene como propósito permitir al Concejo
19 Municipal fiscalizar que quien ocupe la Alcaldía asigne funciones a su primera
20 Vicealcaldía, y resolver cualquier conflicto o discrepancia que pudiera surgir entre
21 ambas personas respecto de la naturaleza de las funciones administrativas u
22 operativas que correspondan a la Vicealcaldía.-----

23 **POR TANTO:--**

24 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
25 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
26 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
27 visualiza **roses constitucionales.** ” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

28 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
29 Informe ALCMQ-157-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
30 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al Expediente
31 N°23862 LEY PARA MEJORAR LA GOBERNANZA MUNICIPAL. **Se acuerda lo**
32 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
33 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
34 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.-----**

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **Asunto 39.** Informe ALCMQ-158-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
2 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

3 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23665 LEY PARA EL USO**
4 **MÁS EFICIENTE, EFICAZ, ÓPTIMO Y OPORTUNO DE LOS RECURSOS**
5 **GENERADOS POR EL SISTEMA DE PEAJES**, que con el fin de colaborar con el
6 criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
7 Legislativa. --

8 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
9 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-199-23-2022-2024 del 02 de octubre del 2023, en
10 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

11 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

12 1. Que el presente proyecto de ley tiene como propósito habilitar que se destinen
13 recursos del sistema nacional de peajes para el mejoramiento de las carreteras
14 nacionales y las rutas alternas o paralelas, que faciliten el tránsito cuando se
15 desarrollen obras o surjan eventualidades en estas, que condicionen el libre
16 tránsito o flujo vehicular.--

17 **POR TANTO:-**

18 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
19 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
20 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
21 visualiza **roses constitucionales.** ” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
23 Informe ALCMQ-158-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
24 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
25 Expediente N°23665 LEY PARA EL USO MÁS EFICIENTE, EFICAZ, ÓPTIMO Y
26 OPORTUNO DE LOS RECURSOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE PEAJES **Se**
27 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
28 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
29 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

30 **Asunto 40.** Informe ALCMQ-159-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
31 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

32 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23203 ADICIÓN DE UN**
33 **NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA**
34 **DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL**
35 **CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N.° 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015,**

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
2 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

3 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
4 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-203-23-2022-2024 del 09 de octubre del 2023, en
5 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

6 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:-**

7 1. Que el presente proyecto de ley tiene como propósito adicionar un nuevo artículo
8 4 bis a la Ley Especial para la Transferencia de Competencias, con el fin de que
9 las municipalidades puedan prevenir al Ministerio de Obras Públicas y
10 Transportes, Consejo Nacional de Vialidad, al Consejo de Seguridad Vial u otras
11 instituciones de la existencia de daños o deterioros puntuales en la red vial
12 nacional que se encuentren en la circunscripción territorial del cantón respectivo
13 y que pongan en peligro la seguridad de quienes transiten por esas vías, situación
14 que deberá ser atendida por la institución responsable en un plazo de seis meses
15 luego de la notificación del requerimiento municipal respectivo, salvo casos que
16 sean de emergencia donde la atención deberá ser inmediata. --

17 **POR TANTO:**

18 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
19 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
20 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
21 visualiza roses constitucionales. .” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

22 **ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
23 Informe ALCMQ-159-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
24 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
25 Expediente N°23203 ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY
26 ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA
27 Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N.º 9329
28 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
29 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
30 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
31 **COMISIÓN. -----**

32 **Asunto 41.** Informe ALCMQ-160-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
33 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

34 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23920 LEY DE
35 SOLIDARIDAD LABORAL EN CASOS DE SUBCONTRATACIÓN O
36 TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS. ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO 3 Y UN NUEVO ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY N.º 2, CÓDIGO DE**
2 **TRABAJO, DE 29 DE AGOSTO DE 1943**, que con el fin de colaborar con el criterio
3 legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
4 Legislativa. --

5 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
6 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-203-23-2022-2024 del 09 de octubre del 2023, en
7 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

8 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

9 1. Que el presente proyecto de ley tiene como antecedente el expediente N°19.772,
10 el cual fue archivado por vencimiento del plazo cuatrienal el 21 de noviembre del
11 2018. Propone establecer un vínculo de solidaridad legal entre la empresa
12 contratante y la empresa contratista hacia la persona trabajadora, a fin de que
13 ambos respondan de manera solidaria, ante eventuales incumplimientos de
14 obligaciones de carácter laboral. Para el caso de las administraciones públicas, se
15 reafirma la obligatoriedad que tienen en la ejecución de la acción de regreso, con
16 la finalidad de recuperar lo pagado, con la finalidad de que la responsabilidad
17 solidaria en el caso del sector público, no se transforme en la práctica en una
18 habilitación para el subcontratista en incumplir sus obligaciones como patrono.--

19 **POR TANTO:**

20 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **SI**
21 encuentra objeción por el asunto a legislar. **SI** encuentra afectación de manera directa con
22 los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, siendo que lo que los entes
23 públicos contratan es un servicio ya sea profesional y/o de atención a sus necesidades,
24 bajo una relación netamente comercial. Siendo que es el servicio lo que se contrata bajo
25 el Código de Comercio y no bajo la aplicación del Código de Trabajo y leyes conexas.-
26 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

27 **ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
28 Informe ALCMQ-160-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
29 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto negativo al proyecto de ley
30 Expediente N°23920 LEY DE SOLIDARIDAD LABORAL EN CASOS DE
31 SUBCONTRATACIÓN O TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS. ADICIÓN DE UN
32 TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 Y UN NUEVO ARTÍCULO 3 BIS A LA LEY
33 N.º 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 29 DE AGOSTO DE 1943. **Se acuerda lo anterior**
34 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**
35 **sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
36 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **Asunto 42.** Informe ALCMQ-161-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
2 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

3 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23910 REFORMA AL**
4 **ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 833 “LEY DE CONSTRUCCIONES”**, que con el fin
5 de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por
6 parte de la Asamblea Legislativa. --

7 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
8 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-203-23-2022-2024 del 09 de octubre del 2023, en
9 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

10 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

11 1. Que el presente proyecto de ley tiene como finalidad introducir una reforma al
12 artículo 5 de la Ley N° 833, conocida como "Ley de Construcciones", con el
13 objetivo de permitir que la autoridad administrativa designada en el artículo 4
14 tenga la facultad de modificar el uso de las alamedas y vías de tránsito peatonal
15 cuando exista un interés público prevalente que justifique la mutación del destino
16 o uso público. Cabe destacar que esta autorización no implica la desafectación del
17 bien en cuestión, sino simplemente una adaptación de su destino manteniendo su
18 naturaleza de bien demanial.--

19 **POR TANTO:**

20 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
21 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
22 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
23 visualiza **roses constitucionales.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
25 Informe ALCMQ-161-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
26 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
27 Expediente N°23910 REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 833 “LEY DE
28 CONSTRUCCIONES. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
29 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.**
30 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
31 **COMISIÓN.** -----

32 **Asunto 43.** Informe ALCMQ-162-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
33 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

34 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23901 DEROGACIÓN DE LOS**
35 **ARTÍCULOS 12, 13, 14, 19, 20 Y 21 DE LA LEY N.º 3 DE 1922 PARA JUEGOS**

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **DE AZAR** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este
2 Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

3 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
4 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-203-23-2022-2024 del 09 de octubre del 2023, en
5 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

6 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

7 1. Que el presente proyecto de ley es iniciativa popular propuesta por la Asociación
8 Deportiva de Billar Americano, desde el año 2017 y que fue presentada en el
9 expediente N.º 22.548, del exdiputado Pablo Heriberto Abarca Mora el cual tiene
10 plazo cuatrienal hasta el 21 de junio del 2025. Pretende eliminar el billar de las
11 restricciones que le impone la Ley para Juegos de Azar (Ley 3). --

12 **POR TANTO:**

13 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
14 encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera directa
15 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
16 visualiza roses constitucionales.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
18 Informe ALCMQ-162-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
19 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
20 Expediente N°23901 DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14, 19, 20 Y 21 DE
21 LA LEY N.º 3 DE 1922 PARA JUEGOS DE AZAR. **Se acuerda lo anterior por**
22 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
23 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
24 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

25 **Asunto 44.** Informe ALCMQ-163-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
26 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

27 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23358 DESARROLLO Y**
28 **CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES**, que con el fin de
29 colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte
30 de la Asamblea Legislativa. -----

31 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
32 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-203-23-2022-2024 del 09 de octubre del 2023, en
33 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

34 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 1. Que el presente proyecto de ley pretende crear una regulación adecuada para la
2 construcción de embarcaderos vecinales, formulando un marco normativo
3 especial para la edificación de estas estructuras para el transporte marítimo de
4 interés público, en procura un mejor desarrollo socioeconómico que sea
5 consciente con el medio ambiente y al mismo tiempo brinde mejores
6 oportunidades de movilidad, empleo, educación y salud en comunidades
7 históricamente rezagadas. -----

8 **POR TANTO:--**

9 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
10 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
11 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
12 visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
14 Informe ALCMQ-163-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
15 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
16 Expediente N°23358 DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS
17 VECINALES. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
18 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
19 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

20 **Asunto 45.** Informe ALCMQ-164-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
21 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

22 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23177 SIMPLE I:**
23 **SIMPLIFICACIÓN DE IMPUESTOS PARA LEVANTAR LA EFICIENCIA Y LA**
24 **COMPETITIVIDAD FASE I** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente
25 a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.-----

26 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
27 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-203-23-2022-2024 del 09 de octubre del 2023, en
28 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

29 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

30 1. Que el presente proyecto de ley pretende derogar el impuesto al destace de ganado
31 adulto de cinco colones por cabeza (artículo 3, Ley 68). Deroga la Ley Destina
32 Municipalidad Puntarenas ingresos muellaje INCOFER, Ley N° 4429. Deroga el
33 impuesto de 25 colones por tonelada métrica de carne que exporten las plantas
34 procesadoras de carne (artículo 15, Ley 5135). Deroga la Ley Nueva Emisión
35 Timbre Guía y Scout, Ley 5608. Deroga el impuesto del 25% de los ingresos
36 brutos provenientes de la explotación de parques de diversiones destinado al

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Hospital Nacional de Niños. Deroga el Timbre Educativo, Ley 7171. Deroga el
2 pago obligatorio por cada semoviente sacrificado para el consumo interno, la
3 exportación y las exportaciones de ganado bovino en pie, establecido en artículo
4 7, Ley de Creación de la Corporación Ganadera (CORFOGA), Ley 7837. Elimina
5 el impuesto al 5% de los tiquetes aéreos cuyo origen de ruta sea Costa Rica.
6 Elimina el impuesto de 0.260 colones por gramo de jabón de tocador.-----

7 **POR TANTO:**

8 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
9 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
10 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
11 visualiza roses constitucionales. .” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 45: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
13 Informe ALCMQ-164-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
14 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
15 Expediente N°23177 SIMPLE I: SIMPLIFICACIÓN DE IMPUESTOS PARA
16 LEVANTAR LA EFICIENCIA Y LA COMPETITIVIDAD FASE I. **Se acuerda lo**
17 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
18 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
19 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

20 **Asunto 46.** Informe ALCMQ-165-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
21 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

22 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23687 LEY PARA**
23 **VISIBILIZAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA**, que con el fin de colaborar con
24 el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
25 Legislativa. -----

26 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
27 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-203-23-2022-2024 del 09 de octubre del 2023, en
28 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

29 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

30 1. Que el presente proyecto de ley pretende declarar el 16 de abril de cada año el Día
31 Nacional del Emprendedor. Autoriza al Ministerio de Economía, Industria y
32 Comercio (MEIC) para promover ferias, programas, capacitaciones, actividades
33 de visibilización de los emprendedores e impulso sus actividades económicas, así
34 como promover la cultura emprendedora en más costarricenses. Establece como
35 competencias del MEIC orientar y articular el ecosistema de empresariedad, así

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

1 como publicar y divulgar los requisitos y trámites que deben realizar los
2 emprendedores para formalizarse. -----

3 **POR TANTO:**

4 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
5 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
6 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
7 visualiza roses constitucionales. -----

8 **ACUERDO NO. 46: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
9 Informe ALCMQ-165-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
10 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
11 Expediente N°23687 LEY PARA VISIBILIZAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA-
12 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
13 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
14 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

15 **Asunto 47.** Informe ALCMQ-166-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
16 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

17 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23905 LEY PARA LA**
18 **REDUCCIÓN DE LA JORNADA ORDINARIA. REFORMA DE LOS**
19 **ARTÍCULOS 89, 105, 136, 138, 140, 143, 145, 177, 205, 273, 274, 278, 281, 283, 284,**
20 **288, 301, 310 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE**
21 **1943,** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
22 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

23 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
24 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-203-23-2022-2024 del 09 de octubre del 2023, en
25 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -

26 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

27 1. Que el presente proyecto de ley pretende una reforma del Código de Trabajo (Ley
28 2) para establecer nuevos límites a la jornada laboral ordinaria, tanto diaria como
29 semanal para que la jornada ordinaria diurna sea de 7 horas diarias y hasta 40
30 semanales, la jornada nocturna de 5 horas diarias y 30 semanales y la mixta no
31 podrá exceder las 6 horas diarias y 40 semanales. Además, se reduce a 6 horas
32 diarias y 30 semanales para personas con edades entre 15 y 18 años. La propuesta
33 establece una aplicación gradual de reducción de las jornadas en un periodo de 8
34 años. -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

POR TANTO:-

ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no visualiza roses constitucionales. .” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 47: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-166-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente N°23905 LEY PARA LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA ORDINARIA. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 89, 105, 136, 138, 140, 143, 145, 177, 205, 273, 274, 278, 281, 283, 284, 288, 301, 310 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Asunto 48. Informe ALCMQ-167-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23342 LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-203-23-2022-2024 del 09 de octubre del 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:

1. Que el presente proyecto de ley pretende establecer una política pública habitacional que combine la vivienda como un espacio mixto destinado a diversas actividades productivas, con el fin de que se constituyan nuevas empresas en el territorio nacional y a la vez dotar de una vivienda digna a quienes lo necesitan. -

POR TANTO:

ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no visualiza roses constitucionales. .” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

ACUERDO NO. 48: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-167-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
2 Expediente N°23342 LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA. **Se acuerda lo anterior por**
3 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
4 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
5 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

6 **Asunto 49.** Informe ALCMQ-168-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
7 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

8 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23164 LEY DE**
9 **FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE**
10 **ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS) EN EL TERRITORIO**
11 **NACIONAL**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a
12 este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

13 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
14 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-203-23-2022-2024 del 09 de octubre del 2023, en
15 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

16 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

17 1. Que el presente proyecto de ley pretende recuperar el espíritu que pretendía incluir
18 dentro del régimen de no sujeción a todas las ASADAS del país, con el fin de
19 eliminar el trámite de exoneración tributaria que genera más obligaciones y
20 aumentan los costos administrativos; con esto, que estén todas las ASADAS libres
21 del nacimiento de la obligación tributaria y, por ende, no sujetas del pago que
22 dicha obligación les genera ni de sus trámites. Así mismo, es el objetivo de esta
23 iniciativa, dejar claro el espíritu del legislador en cuanto a las obligaciones
24 tributarias de las ASADAS, en el tanto, al quedar no sujetas de ninguna obligación
25 tanto por impuesto al valor agregado y del impuesto de bienes inmuebles, como
26 por el canon tanto del MINAE, como de la ARESEP, es clara y expresa la
27 intención de los señores y señoras diputados que no nace ninguna obligación con
28 la administración a raíz de estas cargas, y quedan todas las ASADAS a lo largo y
29 ancho del territorio nacional, sin necesidad de trámite alguno, exentas de las
30 obligaciones formales y materiales que generaban el canon y tributos expresados
31 anteriormente. --

32 **POR TANTO:--**

33 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
34 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
35 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
36 visualiza roses constitucionales. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 49: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
2 Informe ALCMQ-168-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
3 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
4 Expediente N°23164 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES
5 ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS) EN
6 EL TERRITORIO NACIONAL. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
7 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
8 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
9 **COMISIÓN.** -----

10 **Asunto 50.** Informe ALCMQ-169-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
11 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

12 Este asesor legal, habiendo analizado el **CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN**
13 **ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO**
14 **DE MATAPALO, SAVEGRE, QUEPOS, CON LA MUNICIPALIDAD DE**
15 **QUEPOS PARA USO DE LA TUBERIA DE AGUA POTABLE DESDE LA**
16 **ENTRADA DE PLAYA LINDA EN LA COSTANERA SUR HASTA LA PLAYA**
17 **LINDA,** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este
18 Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

19 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
20 Municipal, en Oficio REF. MQ-ALCK-952-2023 del 06 de octubre del 2023, en atención
21 en tiempo y forma este asesor dictamina: --

22 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL CONVENIO:-**

- 23 1. Que el presente convenio en su cláusula segunda, no se es clara si son dos o
24 un tanque ya que el borrador analizado aparece palabras subrayadas y genera
25 un vicio en su interpretación lo cual debe subsanarse en cuanto a su redacción.
26 2. Que en la cláusula cuarta expresa la voluntad en cuanto al plazo que indica es
27 perpetuo, lo correspondiente y recomendable es indicar un plazo y el mismo
28 sea prorrogable por una única vez. En este punto en específico y por la
29 naturaleza del proyecto propuesto se podría indicar si a bien tiene este concejo
30 municipal recomendar que el plazo sea por quince años (15) prorrogables por
31 una única vez.--

32 **POR TANTO:**

33 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,
34 **DESPUES DE CORREGIRSEN LOS DOS PUNTOS SEÑALADOS, NO encuentra**
35 **objección** por el asunto a **CONVENIR. NO encuentra afectación** de manera directa con
36 los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no visualiza
37 roses constitucionales. Contando con la forma y fondo el propuesto convenio necesaria

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

1 para ser autorizado en cuanto a la firma de los interesados y el señor alcalde de este
2 municipio.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 50: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
4 Informe ALCMQ-169-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
5 Concejo Municipal de Quepos. POR TANTO; Solicitar a la Administración Municipal
6 realice las correcciones que se detallan en el informe ALCMQ-169-2023, y se presente
7 con las correcciones incluidas la propuesta de CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN
8 ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE
9 MATAPALO, SAVEGRE, QUEPOS, CON LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
10 PARA USO DE LA TUBERIA DE AGUA POTABLE DESDE LA ENTRADA DE
11 PLAYA LINDA EN LA COSTANERA SUR HASTA LA PLAYA LINDA. **Se acuerda**
12 **lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
13 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
14 **votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
15 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

17 **Asunto 51.** Informe ALCMQ-170-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
18 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

19 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23628 LEY PARA LA**
20 **TUTELA EFECTIVA DE LOS OBJETOS CULTURALES NO DESCUBIERTOS**
21 **Y ACTUALIZACIÓN DE LAS SANCIONES POR OMISIÓN DE AVISO A LAS**
22 **AUTORIDADES POR EXTRAVÍOS Y HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS** que
23 con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
24 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

25 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
26 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-186-23-2022-2024 del 11 de setiembre del 2023, en
27 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

28 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

- 29 1. Que el presente proyecto de ley presenta dos propósitos. Primero, pretende
30 reformar varios artículos de la Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico, Ley
31 N° 6703 del 28 de diciembre de 1981 para actualizar y mejorar técnicamente sus
32 disposiciones generales relativas a la tutela efectiva de los objetos culturales no
33 descubiertos de acuerdo con los lineamientos más actualizados, así como adecuar
34 la ley interna costarricense a los compromisos derivados de la ratificación de la
35 Convención de 2001 sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático. En
36 segundo término, busca actualizar las sanciones por el ilícito de omisión de aviso
37 a las autoridades locales de manera inmediata cuando se descubran o extravíen
38 monumentos, ruinas, inscripciones o cualquier otro objeto de interés

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

1 cada cuerpo policial: Fuerza Pública; cuerpos de Policía Municipal; Policía de
2 Tránsito; Dirección de Seguridad Nacional y Organismo de Investigación
3 Judicial. Crea la Galería Nacional de la Fuerza Pública, con la finalidad de guardar
4 la memoria histórica de la Fuerza Pública de nuestro país, su evolución y artículos
5 museísticos a conservar. -----

6 **POR TANTO: --**

7 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
8 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
9 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
10 visualiza roses constitucionales. .” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 52: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
12 Informe ALCMQ-171-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
13 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
14 Expediente N°23734 CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA FUERZA
15 PÚBLICA Y OTROS CUERPOS POLICIALES; Y EL DÍA NACIONAL DEL
16 POLICÍA. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
17 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
18 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

19 **Asunto 53.** Informe ALCMQ-172-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
20 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

21 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23606 LEY PARA IMPULSAR**
22 **LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL**
23 **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE**
24 **ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA**
25 **PRODUCCIÓN)** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta
26 a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.-----

27 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
28 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-186-23-2022-2024 del 11 de setiembre del 2023, en
29 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

30 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

31 1. Que el presente proyecto de ley propone un nuevo ministerio y cuenta con 88
32 artículos y 10 transitorios distribuidos en 9 capítulos, cuyo contenido se explica
33 en la segunda parte de la exposición de motivos. Entre reformas y derogaciones
34 se afectan 30 leyes. La iniciativa responde a la necesidad de entender la
35 producción nacional de forma integral y no de manera desarticulada y casuística.
36 Se pretende, por lo tanto, que el país cuente con un instrumento capaz de diseñar

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

1 de manera coherente y ejecutar de forma integral una estrategia global en materia
2 de producción, acorde con el potencial costarricense; la cual se impulsaría desde
3 un Poder Ejecutivo con funciones renovadas, libre de los obstáculos que imponen
4 la dispersión y confusión de jerarquías y competencias que caracteriza a nuestra
5 administración pública, y libre también de la influencia excesiva de la diversidad
6 de intereses que pululan alrededor de las diferentes actividades que componen la
7 producción nacional. Ese instrumento sería el nuevo Ministerio de la Producción.

8 **POR TANTO: --**

9 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
10 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
11 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
12 visualiza roses constitucionales.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 53: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
14 Informe ALCMQ-172-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
15 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
16 Expediente N°23606 LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA
17 PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
18 Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC
19 EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN). **Se acuerda lo anterior por**
20 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
21 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
22 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

23 **Asunto 54.** Informe ALCMQ-173-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
24 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

25 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°21754 REFORMA AL**
26 **PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CONSERVACIÓN DE**
27 **VIDA SILVESTRE, N° 7317 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1992** que con el fin de
28 colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte
29 de la Asamblea Legislativa. -----

30 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
31 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-186-23-2022-2024 del 11 de setiembre del 2023, en
32 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

33 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

34 1. Que el presente proyecto de ley propone modificar el párrafo cuarto del artículo 1
35 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre (Ley 7317) para incluir la prohibición
36 de pesca de aquellas especies declaradas bajo amenaza o en peligro de extinción

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

1 por la UICN o incluidas bajo los Apéndices de la Convención Sobre el Comercio
2 Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (Cites). -----

3 **POR TANTO: --**

4 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
5 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
6 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
7 visualiza roses constitucionales. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO. 54: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
9 Informe ALCMQ-173-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
10 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
11 Expediente N°21754 REFORMA AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 1 DE LA
12 LEY DE CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE, N° 7317 DEL 30 DE OCTUBRE
13 DE 1992. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
14 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
15 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

16 **Asunto 55.** Informe ALCMQ-174-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
17 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

18 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°22977 ADICIÓN DE UN**
19 **NUEVO ARTICULO A LA LEY DE INSTALACIONES DE**
20 **ESTACIONAMIENTOS (PARQUÍMETROS) LEY N° 3580 DEL 13 DE**
21 **NOVIEMBRE DE 1965** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la
22 consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

23 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
24 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-186-23-2022-2024 del 11 de setiembre del 2023, en
25 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

26 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

27 1. Que el presente proyecto de ley propone y se fundamenta en la solicitud formulada
28 por un ciudadano de la Municipalidad de Grecia a la Fracción del Partido Nueva
29 República para la presentación de una moción ante el Concejo Municipal, con el
30 objetivo de que se aprobara exonerar del pago por concepto de estacionamiento
31 en la vía pública de los espacios reservados a la población con discapacidad,
32 siempre que se cuente con la placa vehicular que identifique su condición o con
33 la “identificación oficial a excepciones a la restricción vehicular y uso de
34 estacionamientos reservados para personas con discapacidad” extendida por
35 CONAPDIS. El proyecto autoriza a todas las municipalidades para que, mediante

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

1 reglamento propio, exoneren del pago del impuesto por estacionamiento en vías
2 públicas a las personas con discapacidad y personas adultas mayores. -----

3 **POR TANTO:--**

4 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
5 encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera directa
6 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
7 visualiza roses constitucionales. .” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

8 **ACUERDO NO. 55: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
9 Informe ALCMQ-174-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
10 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
11 Expediente N°22977 ADICIÓN DE UN NUEVO ARTICULO A LA LEY DE
12 INSTALACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (PARQUÍMETROS) LEY N° 3580
13 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1965. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
14 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
15 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
16 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

17 **Asunto 56.** Informe ALCMQ-175-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
18 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

19 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23309 LEY PARA**
20 **GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA**
21 **GOBERNANZA PÚBLICA** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a
22 la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

23 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
24 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-186-23-2022-2024 del 11 de setiembre del 2023, en
25 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

26 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

27 1. Que el presente proyecto de ley propone garantizar una adecuada participación
28 protagónica de las personas jóvenes (mayores de 21 y menores de 36 años de
29 edad) en órganos de decisión y en espacios de representación importantes que
30 están ligados a la institucionalidad, para involucrarlos en su desarrollo, en la toma
31 de decisiones y mejora de calidad de vida.-----

32 **POR TANTO: --**

33 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
34 encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera directa

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
2 visualiza roses constitucionales. ” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 56: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
4 Informe ALCMQ-175-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
5 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
6 Expediente N°23309 LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA
7 PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA. **Se acuerda lo anterior por**
8 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
9 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
10 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

11 **Asunto 57.** Informe ALCMQ-176-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
12 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

13 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°22721 EXONERACIÓN DEL**
14 **IMPUESTO AL BANANO DE LA REGLA FISCAL** que con el fin de colaborar con
15 el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
16 Legislativa. -----

17 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
18 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-186-23-2022-2024 del 11 de setiembre del 2023, en
19 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

20 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

21 1. Que el presente proyecto de ley propone excluir de la aplicación de la Regla Fiscal
22 a las Municipalidades que reciben ingresos por el Impuesto al Banano, únicamente
23 en lo referente a la presupuestación y ejecución de los recursos de ese impuesto.-

24 **POR TANTO:--**

25 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
26 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
27 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
28 visualiza roses constitucionales. ” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 57: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
30 Informe ALCMQ-176-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
31 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
32 Expediente N°22721 EXONERACIÓN DEL IMPUESTO AL BANANO DE LA
33 REGLA FISCAL. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
34 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
35 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **Asunto 58.** Informe ALCMQ-177-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
2 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

3 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23788 DEROGATORIA DE**
4 **LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA**
5 **COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL LEY N°17 Y SUS REFORMAS, DEL**
6 **22 DE OCTUBRE DE 1943** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a
7 la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

8 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
9 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-186-23-2022-2024 del 11 de setiembre del 2023, en
10 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

11 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

12 1. Que el presente proyecto de ley propone eliminar la obligación de la Contraloría
13 General de la República de no aprobar ningún presupuesto, ordinario o
14 extraordinario, ni efectuar modificaciones presupuestarias de las instituciones del
15 sector público si no se encuentran al día con sus obligaciones con la Caja
16 Costarricense del Seguro Social. Además, elimina la obligación de los patronos y
17 las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes o no
18 asalariadas, de estar al día con la CCSS para trámites administrativos. -----

19 **POR TANTO:--**

20 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
21 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
22 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
23 visualiza roses constitucionales. .” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 58: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
25 Informe ALCMQ-177-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
26 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
27 Expediente N°23788 DEROGATORIA DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY
28 CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL LEY N°17
29 Y SUS REFORMAS, DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943. **Se acuerda lo anterior por**
30 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
31 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
32 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

33 **Asunto 59.** Informe ALCMQ-178-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
34 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23719 LEY PARA LA
2 PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL
3 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO, ATENCIÓN A LA
4 DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL que con el fin
5 de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por
6 parte de la Asamblea Legislativa. -----

7 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
8 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-186-23-2022-2024 del 11 de setiembre del 2023, en
9 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

10 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

- 11 1. Que el presente proyecto de ley busca dos objetivos complementarios: por una
12 parte, garantizar una gobernanza eficiente y un presupuesto en crecimiento para
13 expandir la cobertura de los servicios de cuidado, ya que se necesita un modelo
14 más ágil de articulación, seguimiento y evaluación de resultados, en medio de una
15 situación fiscal que restringe la consecución de las metas establecidas en la
16 legislación y políticas públicas de mediano plazo. Por otra parte, se busca crear
17 incentivos sociales y económicos para una mayor participación de las familias y
18 el sector privado en la provisión y el financiamiento de servicios sociales de
19 cuidados. -----
- 20 2. Mediante esta Ley, se definen regulaciones para los servicios públicos y las
21 prestaciones de cuidado infantil, promoción de la autonomía personal y atención
22 a las personas en situación de dependencia, y para los servicios privados que
23 operan con financiamiento estatal. Asimismo se establecen incentivos
24 económicos para la participación del sector privado en esta materia.-----

25 **POR TANTO: --**

26 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
27 encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera directa
28 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
29 visualiza roses constitucionales. ” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 59: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
31 Informe ALCMQ-178-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
32 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
33 Expediente N°23719 LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS
34 CUIDADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO,
35 ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA
36 PERSONAL. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
37 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
38 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 **Asunto 60.** Informe ALCMQ-179-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
2 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

3 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23068 CÓDIGO DE MINERÍA**
4 **Y GEOLOGÍA** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a
5 este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

6 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
7 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-186-23-2022-2024 del 11 de setiembre del 2023, en
8 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

9 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

10 1. Que el presente proyecto de ley busca establecer los mecanismos de regulación
11 de todas las etapas que comprende la exploración, explotación, acopio,
12 beneficiamiento y aprovechamiento de los recursos minerales, geológicos y otros
13 no vivos, así como la creación del Instituto de Geología y Minería como un órgano
14 de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía que
15 permitirá la consolidación de un Servicio Geológico Minero y el establecimiento
16 de varios órganos especializados que estarán encargados de investigar,
17 administrar, asignar, promover, fiscalizar y controlar el aprovechamiento de esos
18 recursos existentes en el territorio continental y marítimo de nuestro país.
19 También, mediante la presente ley se crea la Empresa Nacional Minera y se
20 establecen las funciones estratégicas que deberá cumplir. Adicionalmente, se
21 regula el conjunto de obligaciones y derechos que poseen los titulares de los títulos
22 habilitantes y se crean las infracciones y sanciones para quienes incumplan las
23 disposiciones establecidas en la presente Ley. Están sometidas a la presente Ley
24 y a la jurisdicción costarricense, las personas, físicas o jurídicas, públicas o
25 privadas, nacionales o extranjeras, que realicen actividades reguladas en esta Ley,
26 que se originen, terminen o transiten por el territorio nacional.-----

27 **POR TANTO: --**

28 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
29 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
30 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
31 visualiza **roses constitucionales**. ” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. -----

32 **ACUERDO NO. 60: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
33 Informe ALCMQ-179-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
34 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
35 Expediente N°23068 CÓDIGO DE MINERÍA Y GEOLOGÍA. **Se acuerda lo anterior**
36 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
2 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

3 **Asunto 61.** Informe ALCMQ-180-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
4 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

5 Este asesor legal, habiendo analizado el **oficio de referencia MQ-CM-1059-23-2020-**
6 **2024** que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
7 Municipal por parte de la comisión anteriormente citada. --

8 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
9 Municipal, en acuerdo 41, artículo sexto, informes varios, de la sesión ordinaria n°266-
10 2023, del 31 de julio del 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina:

11 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL ESTUDIO REGISTRAL:**

- 12 1. Que el acuerdo indicado solicita a esta asesoría legal un informe registral de la
13 propiedad donante referente a una calle por declarar publica, ubicada en damas
14 barrio Vásquez, 600 metros oeste del Súper Gemelo.--
- 15 2. Eu con vista al expediente aportan plano p-1138298-2007, con identificador
16 predial 606010152587, provincia Puntarenas, finca: 152587-000, la cual, según
17 estudio de registro aquí adjuntado, cuenta con gravámenes, **hipoteca según cita:**
18 **571-31256-01-0004-001** que afecta a la misma, por veinte millones de colones,
19 en primer grado con el Banco Popular sin cancelaciones y con vencimiento en
20 abril 2025. -----

21 **POR TANTO:**

22 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **SI**
23 **encuentra objeción** por el asunto a deliberar. **SI** encuentra **afectación** de manera directa
24 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, siendo un impedimento
25 para el interés de los munícipes y la municipalidad de declarar publica dicha calle, según
26 los datos aportados en el expediente. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **ACUERDO NO. 61: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
28 Informe ALCMQ-180-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
29 Concejo Municipal de Quepos. Trasládese a la Comisión Municipal Permanente de
30 Asuntos Jurídicos, por encontrarse el tema en estudio de la misma. **Se acuerda lo**
31 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

32 **Asunto 62.** Informe ALCMQ-181-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
33 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23914 CREACIÓN DEL**
2 **PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) Y DEL**
3 **PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO**
4 que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
5 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

6 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
7 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-209-23-2022-2024 del 16 de octubre del 2023, en
8 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

9 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

- 10 1. Que el presente proyecto de ley busca objeto del proyecto de ley es establecer un
11 marco institucional para el desarrollo, la promoción y consolidación de los
12 mercados mayoristas agropecuarios, el Programa Nacional de Ferias del
13 Productor Agropecuario, el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de
14 Alimentos y la Red Frigorífica Nacional, en el país, que garantice la seguridad
15 alimentaria y nutricional del país, a través de la creación de mecanismos de
16 formulación, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de
17 las políticas de Estado en materia de sistemas de abastecimiento y distribución
18 agroalimentario.-----

19 **POR TANTO:**

20 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
21 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
22 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
23 visualiza roses constitucionales. .” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **ACUERDO NO. 62: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
25 Informe ALCMQ-181-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
26 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
27 Expediente N°23914 CREACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO
28 AGROPECUARIO (PIMA) Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL
29 PRODUCTOR AGROPECUARIO. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
30 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
31 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
32 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

33 **Asunto 63.** Informe ALCMQ-182-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
34 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

35 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23903 RECONOCIMIENTO**
36 **DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL** que

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
2 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

3 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
4 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-209-23-2022-2024 del 16 de octubre del 2023, en
5 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

6 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

7 1. Que el presente proyecto de ley busca reconocer como pueblo tribal a las
8 poblaciones afrodescendientes asentadas en los territorios del Caribe costarricense
9 de conformidad con lo establecido en el Convenio N°169 sobre Pueblos Indígenas
10 y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo
11 (OIT), Ley N° 7316 del 3 de noviembre de 1992. Establece el Foro del Pueblo
12 Tribal Afrocostarricense como órgano de consulta, dialogo y articulación entre el
13 pueblo tribal y el Estado, a fin de cumplir los objetivos de esta ley y el Convenio
14 169 de la Organización Internacional del Trabajo-----.

15 **POR TANTO: --**

16 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
17 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
18 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
19 visualiza roses constitucionales. .” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 63: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
21 Informe ALCMQ-182-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
22 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
23 Expediente N°23903 RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN
24 AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL. **Se acuerda lo anterior por**
25 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
26 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
27 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

28 **Asunto 64.** Informe ALCMQ-183-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
29 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

30 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23557 **REFORMA DEL**
31 **ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE SUBVENCIÓN A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN**
32 **Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR LAS MUNICIPALIDADES, LEY N° 7552**
33 **2 DE OCTUBRE DE 1995, PARA FORTALECER A LOS CENTROS DE**
34 **ENSEÑANZA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA** que
35 con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo
36 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-209-23-2022-2024 del 16 de octubre del 2023, en
3 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

4 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

5 1. Que el presente proyecto de ley busca modificar el artículo 1 de la Ley de
6 Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las
7 Municipalidades (Ley 7552) para realizar una distribución justa y equitativa de
8 los fondos destinados a los centros educativos de enseñanza especial. -----

9 **POR TANTO: --**

10 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
11 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
12 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
13 visualiza roses constitucionales. ” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 64: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
15 Informe ALCMQ-183-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
16 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
17 Expediente N°23557 REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE SUBVENCIÓN
18 A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR LAS
19 MUNICIPALIDADES, LEY N° 7552 2 DE OCTUBRE DE 1995, PARA
20 FORTALECER A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA ESPECIAL DEL MINISTERIO
21 DE EDUCACIÓN PÚBLICA. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
22 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
23 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
24 **COMISIÓN.** -----

25 **Asunto 65.** Informe ALCMQ-184-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
26 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

27 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N° 23674 LEY PARA LA**
28 **ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS**
29 **LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL** que con el fin de colaborar con
30 el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea
31 Legislativa. -----

32 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
33 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-209-23-2022-2024 del 16 de octubre del 2023, en
34 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

35 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

- 1 1. Que el presente proyecto de ley busca establecer el marco normativo para asegurar
2 la garantía del respeto, protección, asimismo, del cumplimiento y promoción de
3 los derechos de igualdad y equidad, definir y erradicar el racismo y prohibir la
4 discriminación racial y formas conexas de intolerancia, a través de la prevención,
5 eliminación y tipificación de toda forma de racismo, discriminación étnico-racial,
6 intolerancia sobre el color de piel y origen étnico, contrarios a la dignidad humana;
7 a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad..

8 **POR TANTO: --**

9 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
10 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa
11 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
12 visualiza roses constitucionales. .” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

13 **ACUERDO NO. 65: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
14 Informe ALCMQ-184-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
15 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
16 Expediente N° 23674 LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y
17 LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-
18 RACIAL. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
19 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
20 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

21 **Asunto 66.** Informe ALCMQ-185-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
22 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

23 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23894 CREACIÓN DE LA**
24 **LICENCIA INTEGRAL AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO**
25 **SOCIOECONOMICO DEL PAIS** que con el fin de colaborar con el criterio legal
26 referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.

27 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
28 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-209-23-2022-2024 del 16 de octubre del 2023, en
29 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

30 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

- 31 1. Que el presente proyecto de ley busca crear la Licencia Integral Ambiental como
32 una autorización integral que recibe una actividad, obra o proyecto de previo al
33 inicio de su ejecución y en la que se integran en un sólo acto administrativo, la
34 viabilidad ambiental, los permisos, autorizaciones, registros y otros trámites
35 administrativos similares en materia ambiental o de recursos naturales vinculados.

**Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024**

POR TANTO: --

ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no visualiza roses constitucionales. .” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

ACUERDO NO. 66: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos el Informe ALCMQ-185-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente N°23894 CREACIÓN DE LA LICENCIA INTEGRAL AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL PAIS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Asunto 67. Informe ALCMQ-186-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente N°23124 LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794, Y REFORMA AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA LEY NO. 4240 que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. -----

Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-209-23-2022-2024 del 16 de octubre del 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --

1. Que el presente proyecto de ley busca adicionar un párrafo final al artículo 88 de la Ley No. 7794, Código Municipal de 30 de abril de 1998 y reforma al artículo 29 de la Ley de Planificación Urbana, Ley No. 4220 de 15 de noviembre de 1968, para que el uso de suelo no sea un requisito para las actividades que pueden enlistarse mediante un decreto ejecutivo, de esta manera hacer justicia para todas esas personas que trabajan desde sus hogares produciendo bienes o prestando servicios, aportando a la economía de sus familias y del país. El proyecto fue construido desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales.-----

POR TANTO: --

ÚNICO: que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera directa

Acta N° 285-2023 Extraordinaria

17-10-2023

Periodo 2020-2024

1 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
2 visualiza roses constitucionales. .” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 67: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
4 Informe ALCMQ-186-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
5 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
6 Expediente N°23124 LEY DE REFORMA AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO
7 MUNICIPAL, LEY NO. 7794, Y REFORMA AL ARTICULO 29 DE LA LEY DE
8 PLANIFICACIÓN URBANA LEY NO. 4240. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
9 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**
10 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
11 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

12 **Asunto 68.** Informe ALCMQ-187-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor
13 Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: -----

14 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente N°23909 REFORMA AL**
15 **ARTÍCULO 26 DE LA LEY N° 218 “LEY DE ASOCIACIONES”, PARA**
16 **AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LAS DONACIONES PARA**
17 **LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE**
18 **ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS COMUNALES** que con el fin de colaborar
19 con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la
20 Asamblea Legislativa. -----

21 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo
22 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-209-23-2022-2024 del 16 de octubre del 2023, en
23 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

24 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO: --**

25 1. Que el presente proyecto de ley busca habilitar, mediante la figura de la
26 autorización legislativa, a los Poderes de la República, el sector público
27 descentralizado institucional y el sector público descentralizado territorial para
28 realizar donaciones a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de
29 Acueductos Alcantarillados Comunales (ASADAS), en aras de fortalecer la
30 gestión del agua en el país. Esta regulación busca dar soporte a las Asadas,
31 considerando la importancia y su rol fundamental en la provisión de agua potable
32 y el manejo adecuado de los sistemas de acueductos y alcantarillados en el país.

33 **POR TANTO: --**

34 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**
35 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa

Acta N° 285-2023 Extraordinaria
17-10-2023
Periodo 2020-2024

1 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal, de igual manera no
2 visualiza roses constitucionales.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 68: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
4 Informe ALCMQ-186-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
5 Concejo Municipal de Quepos. Por tanto; brindar un voto de apoyo al proyecto de ley
6 Expediente N°23909 REFORMA AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY N° 218 “LEY DE
7 ASOCIACIONES”, PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LAS
8 DONACIONES PARA LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS
9 DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS COMUNALES. **Se acuerda lo anterior**
10 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**
11 **sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
12 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

13 **CIERRE DE LA SESIÓN**

14 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la
15 Sesión Extraordinaria número doscientos ochenta y cinco- dos mil veintitrés, del martes
16 diecisiete de octubre del año dos mil veintitrés, al ser las dieciocho horas con treinta y
17 dos minutos. -----

18
19
20
21
22 _____
23 Alma López Ojeda
24 Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente

25 -----ÚLTIMA LINEA -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----